



No. 05
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

MAYO 2021



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General
MARIANO BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada

Día de la Madre
Imagen: Freepik.com

Bogotá, D.C., junio 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Clasificación	17
2.2. Categorización	17
2.3. Generación	18
2.4. Regionalización e infraestructura	19
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Privados de la libertad intramuros	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	26
3.4. ERON sobresalientes	27
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	37
4.1. Género	37
4.2. Situación jurídica	39
4.3. Rango de edad	42
4.4. Ciclo de escolaridad	42
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	43
4.6. Demografía ERON por Regional	44
4.7. Comportamiento delictivo	49
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	50
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	57
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
6.2 Programas psicosociales	59
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	60
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	62
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	64
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	67
11. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL - MAYO 2021	68
12. DATOS RELEVANTES MAYO 2021	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales	15
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 5. Clasificación de los ERON	17
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	18
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	18
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	19
Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC	19
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidental	20
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	21
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	22
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	26
Tabla 18. ERON por capacidad	28
Tabla 19. ERON por PPL.....	30
Tabla 20. ERON por sobrepoblación	32
Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento.....	34
Tabla 22. ERON con cupos disponibles	36
Tabla 23. PPL intramuros, género	37
Tabla 24. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes	37
Tabla 25. ERON y pabellones para reclusión de mujeres	38
Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica.....	40
Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años	40
Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención	40
Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión	41
Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad	42
Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	43
Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	44
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	44
Tabla 34. Demografía regionales.....	44
Tabla 35. Demografía ERON Regional Central	45
Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidental	46
Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte	46
Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente	47
Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste	47
Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	48
Tabla 41. Participación porcentual demográfica, regionales.....	48
Tabla 42. Incidencia delictiva PPL intramuros.....	49
Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales	50
Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	50
Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	51
Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional	51
Tabla 47. PPL adulto mayor, regional.....	52
Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional.....	52
Tabla 49. PPL con discapacidad, regional.....	53
Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	53
Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional	53
Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género	54
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	54
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen.....	55
Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	55

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	56
Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	59
Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	59
Tabla 59. PPL en domiciliaria	60
Tabla 60. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	61
Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 62. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica.....	63
Tabla 63. PPL reincidente por ubicación	64
Tabla 64. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	65
Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021	66
Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia mayo 2021	67
Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, abril – mayo 2021	68
Tabla 68. Cifras relevantes PPL, mayo 2021	69

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	15
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes	16
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	23
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	24
Gráfica 5. PPL intramuros, mayo 2020 – 2021	25
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	25
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, abril – mayo 2021	25
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021	26
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021	27
Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021.....	39
Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021	41
Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	62
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	65
Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021	66

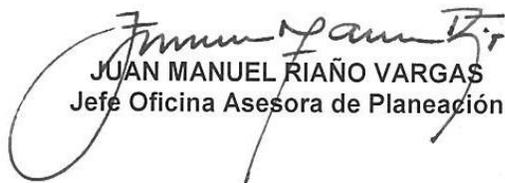
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 05 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo mayo de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., junio 2021


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirado con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

³¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de mayo de 2021 registró 176.065 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (172.684).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.959).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (422).

La población reclusa a cargo del INPEC (172.684), se encuentra bajo las siguientes modalidades de prision:

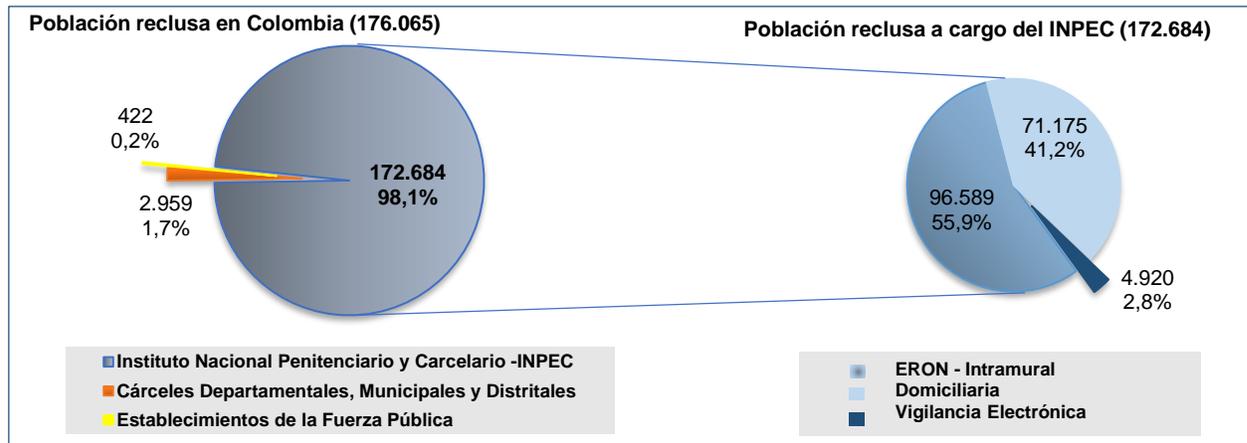
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 55,9% (96.589).
- En Domiciliaria, 41,2% (71.175 - incluye 228 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,8% (4.920).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.589	55,9%	54,9%
	Domiciliaria (incluye 228 Gestores de Paz)	71.175	41,2%	40,4%
	Vigilancia Electrónica	4.920	2,8%	2,8%
	Subtotal INPEC	172.684	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.959	87,5%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	422	12,5%	0,2%
	Subtotal otros establecimientos	3.381	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.065		100,0%

Fuente: GEDIP– mayo 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - mayo 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional, género y modalidad de reclusión.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.253	2.299	35.552	12.987	3.027	16.014	1.593	301	1.894	47.833	5.627	53.460
Occidental	17.451	1.346	18.797	10.939	1.794	12.733	394	92	486	28.784	3.232	32.016
Norte	8.788	240	9.028	20.332	3.226	23.558	751	76	827	29.871	3.542	33.413
Oriente	9.036	665	9.701	5.160	901	6.061	395	24	419	14.591	1.590	16.181
Noroeste	10.439	1.230	11.669	6.924	1.491	8.415	645	82	727	18.008	2.803	20.811
Viejo Caldas	10.758	1.084	11.842	3.425	969	4.394	441	126	567	14.624	2.179	16.803
Total	89.725	6.864	96.589	59.767	11.408	71.175	4.219	701	4.920	153.711	18.973	172.684
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%
	55,9%			41,2%			2,8%			100,0%		

Fuente: GEDIP – mayo 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 338; cinco puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	172.684	-221	-0,1%	0,3%	338

Fuente: GEDIP – mayo 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

³² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en mayo de 2021, el incremento es de 0,3% (304) con respecto al corte del año anterior.

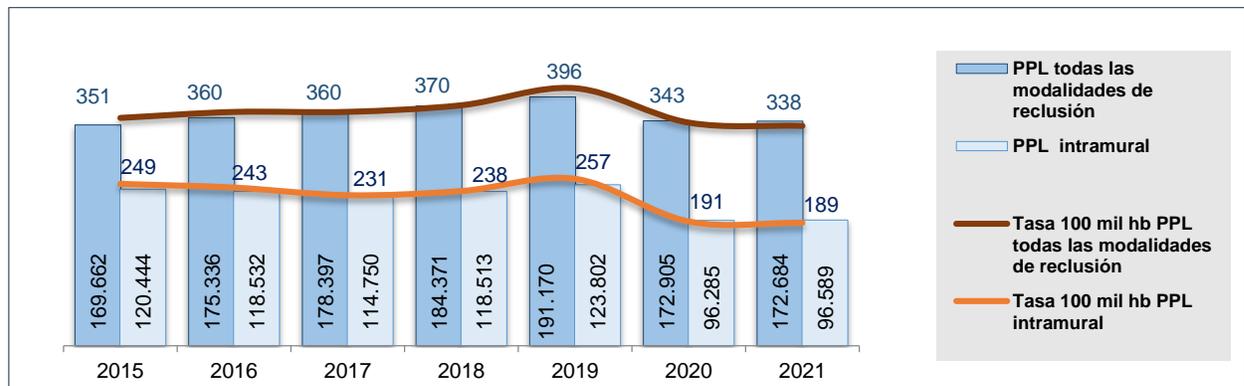
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 189, dos puntos menos a la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	96.589	304	0,3%	0,2%	189

Fuente: GEDIP – mayo 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– mayo 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En mayo se reclasificaron los ERON:

- Establecimiento Penitenciario La Esperanza -EPCES, el cual se denominará Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas -PMSLEGU³⁴.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales -EPMSCIPI, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ipiales -CPMSIPI – incluye pabellón de mujeres³⁵.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	1	0,8%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	58,6%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	1	0,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISIPEC – mayo 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁶. En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo corrido de 2021, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución 2892 de 2021 (03 de mayo). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁵ INPEC. Resolución 3261 de 2021 (14 de mayo). *Por medio de la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión, integra a la infraestructura física construcciones nuevas y se denominan sus pabellones*

³⁶Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	22		22
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	19		19
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – mayo 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se observó novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVAL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
Occidental	CPAMSPY-ERE Popayán		CPAMSPA-ERE La Paz
	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué

Fuente: DICUV – mayo 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,9% (41.487) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,3% (53.387) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 28,7%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,0% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,6% (11.196) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 14,4%. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,1% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,1% (32.006) y el índice de hacinamiento se define en 5,9%. El CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	19 - 410	118	88,7%	41.487	50,9%	53.387	55,3%	28,7%
Segunda 	15 - 18	5	3,8%	9.786	12,0%	11.196	11,6%	14,4%
Tercera 	10 - 14	10	7,5%	30.227	37,1%	32.006	33,1%	5,9%
Total		133	100,0%	81.500	100,0%	96.589	100,0%	18,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero Guayabetal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSCLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSCLPL La Plata	304	●
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●
EPMSCDUI Duitama	306	●	META	4.503	
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS - RM Acacias	2.376	●
CPMSMOQ Monquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSESP Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPCGUM El Guamo	100	●
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●
BOGOTA D. C.	10.329		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	●			
CUNDINAMARCA	4.731				
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMSCHO Chocontá	112	●	Primera	36 ●	14.777
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●	Segunda	1 ●	2.664
CPMSGAC Gachetá	58	●	Tercera	5 ●	13.506
EPMSCGIR Girardot	899	●			30.947
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	●			
CPMSLMS La Mesa	60	●	Municipios	ERON	Capacidad
CPMSUBA Ubaté	117	●	38	42	30.947
CPMSVILL Villeta	70	●			
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●			
CPMMSFFA Facatativá	180	●			

Fuente: GEDIP – mayo 2021. *Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCROL Roldanillo *	0	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	EPMSCCAR Cartago	428	●
EPMSCSIL Silvia	100	●	COJAM Jamundí	4.492	●
NARIÑO	1.918		CPAMSPAL Palmira	1.257	●
EPMSCIPI Ipiales	888	●	EPMSCSEV Sevilla	120	●
EPMSCLUN La Unión	84	●	CPMSTUL Tuluá	1.078	●
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●			
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Generación	Capacidad	
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Primera	20 ●	8.893
Municipios	ERON	Capacidad	Segunda	1 ●	2.524
21	22	15.909	Tercera	1 ●	4.492
					15.909

Fuente: GEDIP – mayo 2021- *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	●
BOLÍVAR	1.536	
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●
EPMSCMAG Magangué	72	●
CESAR	1.708	
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●
CPAMSVL Valledupar	1.452	●
CÓRDOBA	1.896	
EPMSCMON Montería	840	●
EPCTALT Tierralta	1.056	●
LA GUAJIRA	100	
EPMSCRIO Riohacha	100	●
MAGDLENA	388	
EPMSCEBA El Banco	76	●
EPMSCSM Santa Marta	312	●

Fuente: GEDIP – mayo 2021

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
SAN ANDRÉS	136																
EPMSCSA San Andrés	136	●															
SUCRE	557																
CPMSCOR Corozal	45	●															
EPMSCSIN Sincelejo	512	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>14 ●</td> <td>6.013</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.452</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>0 ●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.465</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	14 ●	6.013	Segunda	1 ●	1.452	Tercera	0 ●	0			7.465
Generación		Capacidad															
Primera	14 ●	6.013															
Segunda	1 ●	1.452															
Tercera	0 ●	0															
		7.465															
Municipios	ERON	Capacidad															
13	15	7.465															

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación																	
ARAUCA	212																
EPMSCARA Arauca	212	●															
CESAR	78																
EPMSCAGU Aguachica	78	●															
NORTE DE SANTANDER	3.129																
COCUC Cúcuta	2.651	●															
EPMSCOC Ocaña	198	●															
EPMSCPAM Pamplona	280	●															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>12 ●</td> <td>3.584</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.622</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>2.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.857</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	12 ●	3.584	Segunda	1 ●	1.622	Tercera	1 ●	2.651			7.857
Generación		Capacidad															
Primera	12 ●	3.584															
Segunda	1 ●	1.622															
Tercera	1 ●	2.651															
		7.857															

Fuente: GEDIP – mayo 2021

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
SANTANDER	4.438	
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
CPAMSGIR Girón	1.622	●
EPMSCMAL Málaga	60	●
EPMSSGI San Gil	262	●
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCVEL Vélez	168	●
Municipios	ERON	Capacidad
13	14	7.857

Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.883	
EPMSCAND Andes	168	●
CPMSAPD Apartadó	296	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	●
EPMSCCAU Cauca	63	●
CPMSJER Jerico	83	●
EPMSCLCJ La Ceja	114	●
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	●
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	●
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●
CPMSSDO Santo Domingo	115	●
EPMSCSON Sonson	75	●
EPMSCTAM Tâmesis	62	●
EPMSCYAR Yarumal	191	●
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908	
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●
CPAMSPA-ERE La Paz	375	●
COPEP Medellín Pedregal	3.165	●

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
CHOCÓ	367	
EPMSCIST Istmina	81	●
EPMSCQUI Quibdó	286	●
Generación		
Primera	17 ●	3.677
Segunda	0 ●	0
Tercera	2 ●	4.481
8.158		
Municipios		
19	19	8.158

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – mayo 2021. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

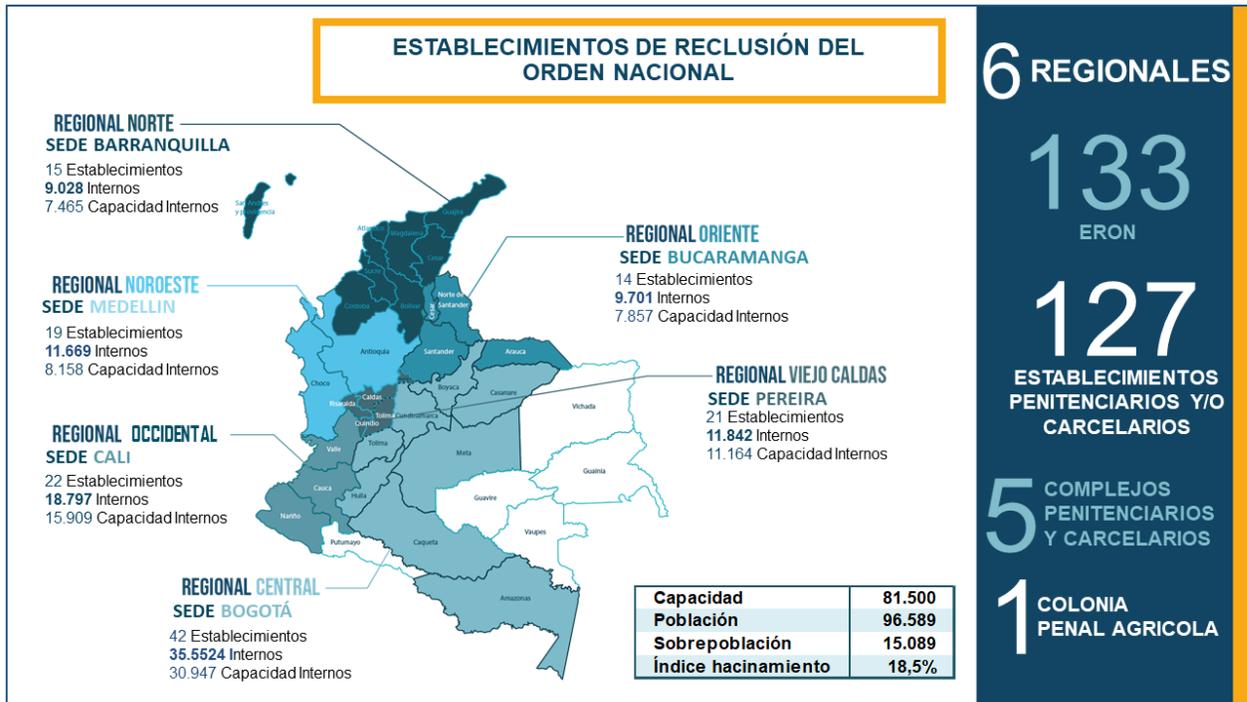
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●
CALDAS	2.867	
EPMSCAGD Aguadas	83	●
EPMSCANS Anserma	128	●
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●
EPMSCMAN Manizales	670	●
RMMAN Manizales	128	●
EPMSCPAR Pácora	58	●
EPMSCPEN Pensilvania	56	●
EPMSCRIS Riosucio	54	●
EPMSCSAL Salamina	166	●
QUINDIO	1.486	
EPMSCARM Armenia	350	●
RMARM Armenia	156	●
EPMSCCAL Calarcá	980	●
RISARALDA	1.159	
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●
RMPEI Pereira	305	●
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●

REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación		
TOLIMA	5.532	
EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
EPMSCFRN Fresno	88	●
EPMSCSCHON Honda	208	●
EPMSCSLIB Líbano	99	●
Generación		
Primera	19 ●	4.543
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.097
11.164		
Municipios		
18	21	11.164

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – mayo 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

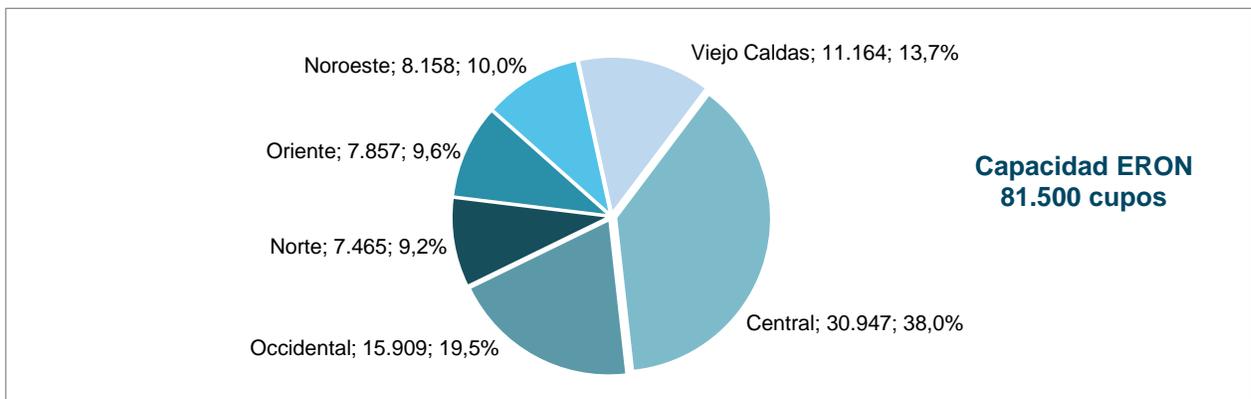
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En mayo no hubo modificación en la capacidad de los ERON, continuando con 81.500 cupos a nivel nacional.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – mayo. 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (27); de 201 a 300, 9,0% (12); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

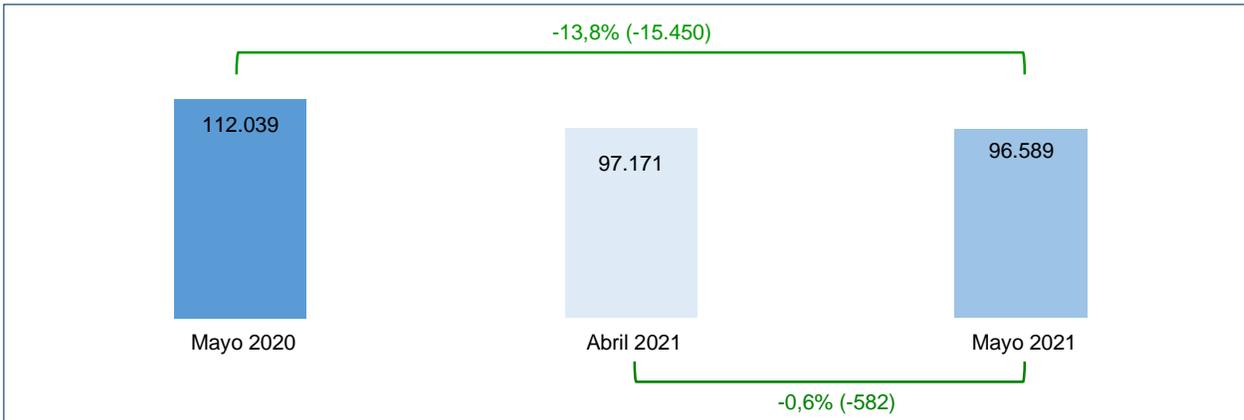
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	55.427	68,0%	63.511	65,8%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,3%	15.175	18,6%	19.220	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	3.730	4,6%	4.721	4,9%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.759	5,8%	5.935	6,1%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.409	3,0%	3.202	3,3%
Total	133	100,0%	81.500	100,0%	96.589	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.589 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (112.039) muestra decremento de 13,8%; es decir, 15.450 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, abril de 2021 (97.171), la PPL disminuyó en 0,6%, equivalente a 582 privados de la libertad.

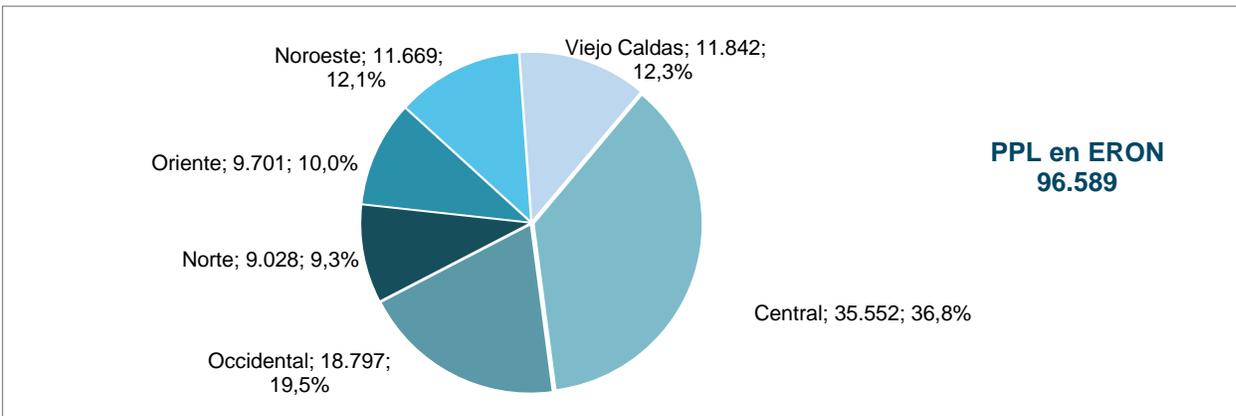
Gráfica 5. PPL intramuros, mayo 2020 – 2021



Fuente: GEDIP – mayo 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,8% (35.552), Occidental 19,5% (18.797), Norte 9,3% (9.028), Oriente 10,0% (9.701), Noroeste 12,1% (11.669) y Viejo Caldas 12,3% (11.842).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – mayo 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, abril - mayo 2021, se observa la siguiente variación: Central -0,8% (-302), Occidental -0,2% (-30), Norte -1,1% (-99), Oriente -0,7% (-65), Noroeste -0,4% (-48) y -0,3% (-38) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, abril – mayo 2021

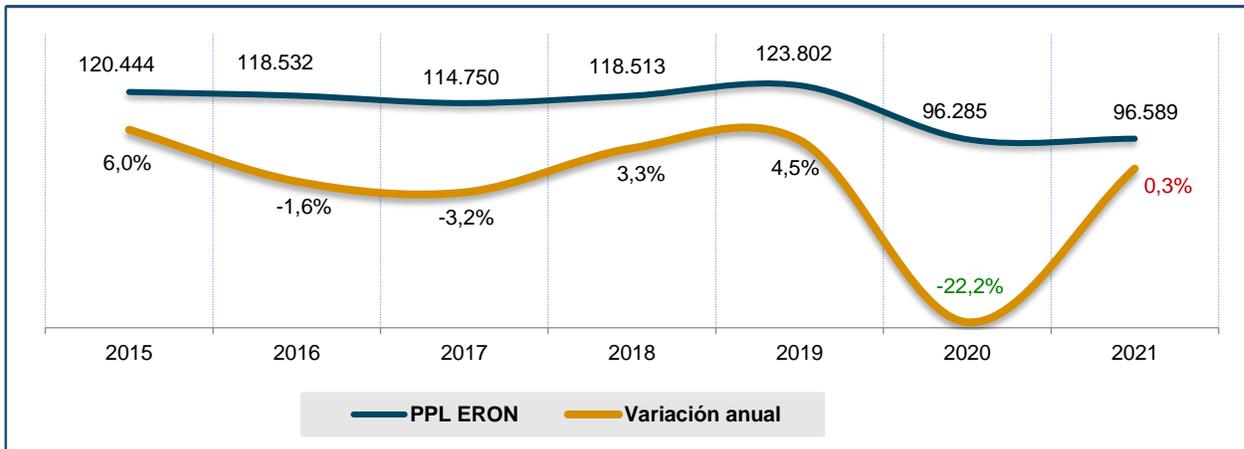


Fuente: GEDIP – mayo 2021

La serie anual de población, años 2015 – 2021, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021 (mes mayo), se presenta incremento (0,3%), situación que se espera, continúe en los próximos meses.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – mayo 2021

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en mayo la capacidad penitenciaria se fijó en 81.500 cupos y la población alcanzó los 96.589 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.089 personas, que representa un índice de hacinamiento de 18,5%, 0,7 puntos porcentuales menos que el mes de abril (19,2%).

Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.909	7.465	7.857	8.158	11.164	81.500
Privados de la libertad	35.552	18.797	9.028	9.701	11.669	11.842	96.589
Sobrepoblación	4.605	2.888	1.563	1.844	3.511	678	15.089
Índice de hacinamiento	14,9%	18,2%	20,9%	23,5%	43,0%	6,1%	18,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

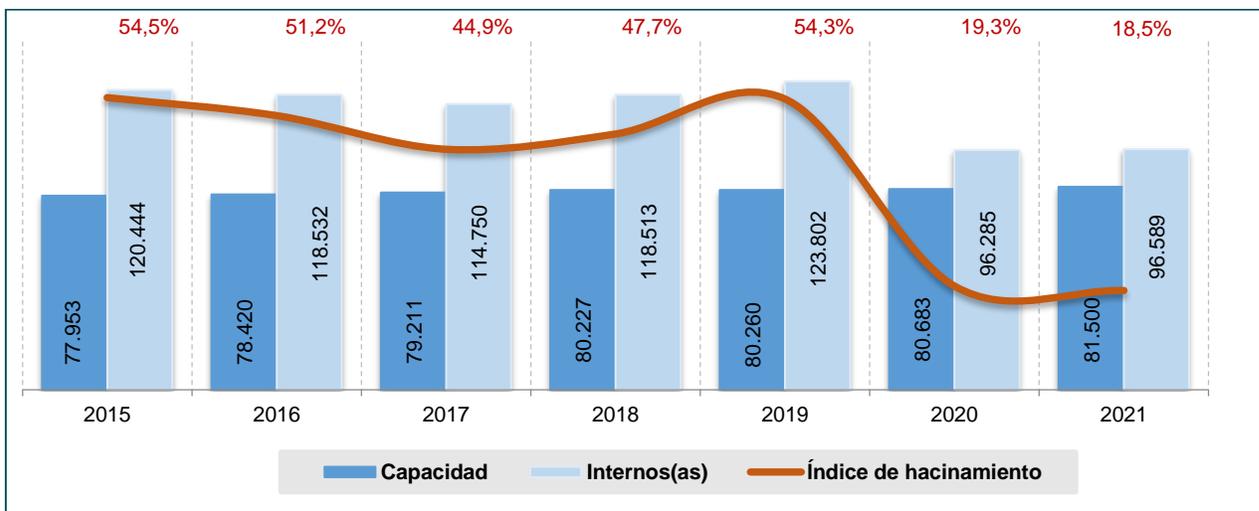
Gráfica 9. Sobrepopulación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – mayo 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. En 2021, mes de mayo, se observa un ligero decremento (18,5%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – mayo 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁷. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.072	1.070	17,8%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.762	-335	-6,6%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.325	-167	-3,7%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.469	304	9,6%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.572	491	15,9%
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.766	-56	-2,0%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.156	505	19,0%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.301	-223	-8,8%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.727	351	14,8%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.426	2.380	116,3%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	1.979	357	22,0%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.809	289	19,0%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.852	388	26,5%
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.558	106	7,3%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.305	-83	-6,0%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.433	1.065	77,9%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.545	229	17,4%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.943	686	54,6%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
22	CPMSSEP Espinal	1.118	1.023	-95	-8,5%
23	CAMISACS Acacias	1.098	849	-249	-22,7%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.241	163	15,1%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	307	-749	-70,9%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.280	296	30,1%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	952	-28	-2,9%
28	EPCYOP Yopal	918	879	-39	-4,2%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.283	384	42,7%
30	EPMSCGIR Girardot	899	882	-17	-1,9%
31	CPMSIPI-RM Ipiales	888	399	-489	-55,1%
32	EPMSCMON Montería	840	1.004	164	19,5%
33	EPMSCBUG Buga	821	759	-62	-7,6%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	847	157	22,8%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	882	206	30,5%
36	EPMSCMAN Manizales	670	923	253	37,8%
37	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.043	403	63,0%
38	EPMSCPAS-ERM Pasto	568	751	183	32,2%
39	EPMSCFLO Florencia	550	777	227	41,3%
40	EPMSCSIN Sincelejo	512	363	-149	-29,1%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	714	260	57,3%
42	EPMSCCAR Cartago	428	494	66	15,4%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	489	94	23,8%
44	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
45	EPMSCARM Armenia	350	450	100	28,6%
46	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
47	CPMSCHI Chiquinquirá	326	382	56	17,2%
48	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	312	-8	-2,5%
49	EPMSCSOC Socorro	318	474	156	49,1%
50	EPMSCSM Santa Marta	312	875	563	180,4%
51	EPMSCDUI Duitama	306	346	40	13,1%
52	RMPEI Pereira	305	327	22	7,2%
53	EPMSCLPL La Plata	304	337	33	10,9%
54	CPMSAPD Apartadó	296	700	404	136,5%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	371	80	27,5%
56	EPMSCQUI Quibdó	286	398	112	39,2%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	269	-11	-3,9%
58	EPMSCSTUM Tumaco	274	372	98	35,8%
59	EPMSCGI San Gil	262	317	55	21,0%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	683	427	166,8%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	246	-1	-0,4%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	328	98	42,6%
63	EPMSCARA Arauca	212	343	131	61,8%
64	EPMSCSCHON Honda	208	295	87	41,8%
65	EPMSCOC Ocaña	198	349	151	76,3%
66	EPMSCYAR Yarumal	191	218	27	14,1%
67	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	122	-64	-34,4%
68	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%

Continuación Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	CPMMSFFA Facatativá	180	63	-117	-65,0%
70	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
71	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
72	EPMSCAND Andes	168	435	267	158,9%
73	EPMSCVEL Vélez	168	239	71	42,3%
74	EPMSCSAL Salamina	166	168	2	1,2%
75	RMARM Armenia	156	183	27	17,3%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	160	7	4,6%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	248	96	63,2%
78	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	203	53	35,3%
79	EPMSCSA San Andrés	136	124	-12	-8,8%
80	EPMSCGRA Granada	130	220	90	69,2%
81	EPMSCANS Anserma	128	203	75	58,6%
82	RMMAN Manizales	128	157	29	22,7%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	-10	-8,1%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	133	11	9,0%
85	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	169	49	40,8%
86	CPMSTUN Tunja	120	156	36	30,0%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	146	26	21,7%
88	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	-8	-6,7%
89	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
90	CPMSUBA Ubaté	117	129	12	10,3%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	195	81	71,1%
93	CPMSPUR Purificación	113	112	-1	-0,9%
94	CPMSCHO Chocontá	112	129	17	15,2%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	124	16	14,8%
96	CPMSEBO El Bordo	108	130	22	20,4%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	119	17	16,7%
99	EPMSCRIO Riohacha	100	238	138	138,0%
100	CPMSMPY Popayán	100	128	28	28,0%
101	EPCGUM El Guamo	100	78	-22	-22,0%
102	EPMSCSIL Silvia	100	94	-6	-6,0%
103	EPMSCLIB Líbano	99	96	-3	-3,0%
104	CPMSMEL Melgar	90	91	1	1,1%
105	EPMSCFRN Fresno	88	105	17	19,3%
106	EPMSCLUN La Unión	84	81	-3	-3,6%
107	EPMSCAGD Aguadas	83	92	9	10,8%
108	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
109	EPMSCIST Istmina	81	88	7	8,6%
110	EPMSCAGU Aguachica	78	134	56	71,8%
111	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
112	EPMSCSCEBA El Banco	76	86	10	13,2%
113	EPMSCSON Sonson	75	142	67	89,3%
114	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
115	EPMSCMAG Magangué	72	104	32	44,4%
116	CPMSVILL Villeta	70	75	5	7,1%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	121	57	89,1%
118	EPMSCCAU Caucasia	63	189	126	200,0%
119	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
120	CPMSLMS La Mesa	60	100	40	66,7%
121	EPMSCMAL Málaga	60	77	17	28,3%
122	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
123	CPMSGAC Gachetá	58	54	-4	-6,9%
124	EPMSCPEN Pensilvania	56	93	37	66,1%
125	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	37	-19	-33,9%
126	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
128	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	24	-26	-52,0%
130	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	-6	-12,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	33	-12	-26,7%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	81	41	102,5%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		81.500	96.589	15.089	18,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.072	1.070	17,8%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.762	-335	-6,6%
3	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.426	2.380	116,3%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.325	-167	-3,7%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.572	491	15,9%
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.469	304	9,6%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.156	505	19,0%
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.766	-56	-2,0%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.727	351	14,8%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.433	1.065	77,9%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.301	-223	-8,8%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	1.979	357	22,0%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.943	686	54,6%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.852	388	26,5%
16	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.809	289	19,0%
17	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
18	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.558	106	7,3%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.545	229	17,4%
20	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%
21	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.305	-83	-6,0%
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.283	384	42,7%
23	EPMSCNEI Neiva	984	1.280	296	30,1%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.241	163	15,1%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.043	403	63,0%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.023	-95	-8,5%
27	EPMSCMON Montería	840	1.004	164	19,5%
28	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	952	-28	-2,9%
30	EPMSCMAN Manizales	670	923	253	37,8%
31	EPMSCGIR Girardot	899	882	-17	-1,9%
32	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	882	206	30,5%
33	EPCYOP Yopal	918	879	-39	-4,2%
34	EPMSCSM Santa Marta	312	875	563	180,4%
35	CAMISACS Acacias	1.098	849	-249	-22,7%
36	EPMSCPIT Pitalito	690	847	157	22,8%
37	EPMSCFLO Florencia	550	777	227	41,3%
38	EPMSCBUG Buga	821	759	-62	-7,6%
39	EPMSCPAS-RM Pasto	568	751	183	32,2%
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	714	260	57,3%
41	CPMSAPD Apartadó	296	700	404	136,5%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	683	427	166,8%
43	EPMSCCAR Cartago	428	494	66	15,4%
44	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	489	94	23,8%
45	EPMSCSOC Socorro	318	474	156	49,1%
46	EPMSCARM Armenia	350	450	100	28,6%
47	EPMSCAND Andes	168	435	267	158,9%
48	CPMSIPI-RM Ipiales	888	399	-489	-55,1%
49	EPMSCQUI Quibdó	286	398	112	39,2%
50	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
51	CPMSCHI Chiquinquirá	326	382	56	17,2%
52	EPMSCTUM Tumaco	274	372	98	35,8%
53	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	371	80	27,5%
54	EPMSCSIN Sincelejo	512	363	-149	-29,1%
55	EPMSCOC Ocaña	198	349	151	76,3%
56	EPMSCDUI Duitama	306	346	40	13,1%
57	EPMSCARA Arauca	212	343	131	61,8%
58	EPMSCLPL La Plata	304	337	33	10,9%
59	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	328	98	42,6%
60	RMPEI Pereira	305	327	22	7,2%
61	EPMSSGI San Gil	262	317	55	21,0%
62	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	312	-8	-2,5%
63	EPCTALT Tierralta	1.056	307	-749	-70,9%
64	EPMSCHON Honda	208	295	87	41,8%
65	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
66	EPMSCPAM Pamplona	280	269	-11	-3,9%
67	EPMSCZIP Zipaquirá	152	248	96	63,2%
68	CPMSMBUC Bucaramanga	247	246	-1	-0,4%

Continuación Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCVEL Vélez	168	239	71	42,3%
70	EPMSCRIO Riohacha	100	238	138	138,0%
71	EPMSCGRA Granada	130	220	90	69,2%
72	EPMSCYAR Yarumal	191	218	27	14,1%
73	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	203	53	35,3%
74	EPMSCANS Anserma	128	203	75	58,6%
75	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
76	EPMSCLCJ La Ceja	114	195	81	71,1%
77	EPMSCCAU Caucasia	63	189	126	200,0%
78	RMARM Armenia	156	183	27	17,3%
79	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
80	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	169	49	40,8%
81	EPMSCSAL Salamina	166	168	2	1,2%
82	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
83	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	160	7	4,6%
84	RMMAN Manizales	128	157	29	22,7%
85	CPMSTUN Tunja	120	156	36	30,0%
86	EPMSCSEV Sevilla	120	146	26	21,7%
87	EPMSCSON Sonson	75	142	67	89,3%
88	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
89	EPMSCAGU Aguachica	78	134	56	71,8%
90	CPMSRAM Ramiriquí	122	133	11	9,0%
91	CPMSEBO El Bordo	108	130	22	20,4%
92	CPMSUBA Ubaté	117	129	12	10,3%
93	CPMSCHO Chocontá	112	129	17	15,2%
94	CPMSMPY Popayán	100	128	28	28,0%
95	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
96	EPMSCSA San Andrés	136	124	-12	-8,8%
97	EPMSCCAQ Cáqueza	108	124	16	14,8%
98	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
99	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	122	-64	-34,4%
100	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	121	57	89,1%
101	EPMSCCAI Caicedonia	102	119	17	16,7%
102	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	-10	-8,1%
103	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	-8	-6,7%
104	CPMSPUR Purificación	113	112	-1	-0,9%
105	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
106	EPMSCFRN Fresno	88	105	17	19,3%
107	EPMSCMAG Magangué	72	104	32	44,4%
108	CPMSLMS La Mesa	60	100	40	66,7%
109	EPMSCLIB Líbano	99	96	-3	-3,0%
110	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
111	EPMSCSIL Silvia	100	94	-6	-6,0%
112	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
113	EPMSCPEN Pensilvania	56	93	37	66,1%
114	EPMSCAGD Aguadas	83	92	9	10,8%
115	CPMSMEL Melgar	90	91	1	1,1%
116	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
117	EPMSCIST Istmia	81	88	7	8,6%
118	EPMSCEBA El Banco	76	86	10	13,2%
119	EPMSCLUN La Unión	84	81	-3	-3,6%
120	EPMSCARG Armero Guayabal	40	81	41	102,5%
121	EPCGUM El Guamo	100	78	-22	-22,0%
122	EPMSCMAL Málaga	60	77	17	28,3%
123	CPMSVILL Villeta	70	75	5	7,1%
124	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
125	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
126	CPMMSFFA Facatativá	180	63	-117	-65,0%
127	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
128	CPMSGAC Gachetá	58	54	-4	-6,9%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	-6	-12,0%
130	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	37	-19	-33,9%
131	CPMSCOR Corozal	45	33	-12	-26,7%
132	CPMSGAR Garagoa	50	24	-26	-52,0%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		81.500	96.589	15.089	18,5%

Fuente: GEDIP – mayo 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.426	2.380	116,3%
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.072	1.070	17,8%
4	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.433	1.065	77,9%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.943	686	54,6%
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
7	EPMSCSM Santa Marta	312	875	563	180,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.156	505	19,0%
9	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.572	491	15,9%
10	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
11	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	683	427	166,8%
12	CPMSAPD Apartadó	296	700	404	136,5%
13	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.043	403	63,0%
14	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.852	388	26,5%
15	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.283	384	42,7%
16	CPAMSGIR Girón	1.622	1.979	357	22,0%
17	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.727	351	14,8%
18	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.469	304	9,6%
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.280	296	30,1%
20	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.809	289	19,0%
21	EPMSCAND Andes	168	435	267	158,9%
22	CMSBA-JP Barranquilla	454	714	260	57,3%
23	EPMSCMAN Manizales	670	923	253	37,8%
24	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.545	229	17,4%
25	EPMSCFLO Florencia	550	777	227	41,3%
26	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	882	206	30,5%
27	EPMSCPAS-RM Pasto	568	751	183	32,2%
28	EPMSCMON Montería	840	1.004	164	19,5%
29	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.241	163	15,1%
30	EPMSCPIT Pitalito	690	847	157	22,8%
31	EPMSCSOC Socorro	318	474	156	49,1%
32	EPMSCOC Ocaña	198	349	151	76,3%
33	EPMSCRIO Riohacha	100	238	138	138,0%
34	EPMSCARA Arauca	212	343	131	61,8%
35	EPMSCCAU Cauca	63	189	126	200,0%
36	EPMSCQUI Quibdó	286	398	112	39,2%
37	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.558	106	7,3%
38	EPMSCARM Armenia	350	450	100	28,6%
39	EPMSCTUM Tumaco	274	372	98	35,8%
40	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	328	98	42,6%
41	EPMSCZIP Zipaquirá	152	248	96	63,2%
42	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	489	94	23,8%
43	EPMSCGRA Granada	130	220	90	69,2%
44	EPMSCPON Honda	208	295	87	41,8%
45	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
46	EPMSCLCJ La Ceja	114	195	81	71,1%
47	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	371	80	27,5%
48	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
49	EPMSCANS Anserma	128	203	75	58,6%
50	EPMSCVEL Vélez	168	239	71	42,3%
51	EPMSCSON Sonson	75	142	67	89,3%
52	EPMSCCAR Cartago	428	494	66	15,4%
53	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
54	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	121	57	89,1%

Continuación Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
55	CPMSCHI Chiquinquirá	326	382	56	17,2%
56	EPMSCAGU Aguachica	78	134	56	71,8%
57	EPMSSGI San Gil	262	317	55	21,0%
58	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	203	53	35,3%
59	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	169	49	40,8%
60	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
61	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
62	EPMSCARG Armero Guayabal	40	81	41	102,5%
63	EPMSCDUI Duitama	306	346	40	13,1%
64	CPMSLMS La Mesa	60	100	40	66,7%
65	EPMSCPEN Pensilvania	56	93	37	66,1%
66	CPMSTUN Tunja	120	156	36	30,0%
67	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
68	EPMSCLPL La Plata	304	337	33	10,9%
69	EPMSCMAG Magangué	72	104	32	44,4%
70	RMMAN Manizales	128	157	29	22,7%
71	CPMSMPY Popayán	100	128	28	28,0%
72	EPMSCYAR Yarumal	191	218	27	14,1%
73	RMARM Armenia	156	183	27	17,3%
74	EPMSCSEV Sevilla	120	146	26	21,7%
75	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
76	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
77	RMPEI Pereira	305	327	22	7,2%
78	CPMSEBO El Bordo	108	130	22	20,4%
79	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
80	CPMSCHO Chocontá	112	129	17	15,2%
81	EPMSCCAI Caicedonia	102	119	17	16,7%
82	EPMSCFRN Fresno	88	105	17	19,3%
83	EPMSCMAL Málaga	60	77	17	28,3%
84	EPMSCCAQ Cáqueza	108	124	16	14,8%
85	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
86	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%
87	CPMSUBA Ubaté	117	129	12	10,3%
88	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
89	CPMSRAM Ramiriquí	122	133	11	9,0%
90	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
91	EPMSCEBA El Banco	76	86	10	13,2%
92	EPMSCAGD Aguadas	83	92	9	10,8%
93	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
94	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	160	7	4,6%
95	EPMSCIST Istmia	81	88	7	8,6%
96	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
97	CPMSVILL Villeta	70	75	5	7,1%
98	EPMSCTAM Támesis	62	67	5	8,1%
99	EPMSCSAL Salamina	166	168	2	1,2%
100	CPMSMEL Melgar	90	91	1	1,1%
Total		54.539	72.702	18.163	33,3%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Cauca	63	189	126	200,0%
2	EPMSCSM Santa Marta	312	875	563	180,4%
3	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	626	166,9%
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	683	427	166,8%
5	EPMSCAND Andes	168	435	267	158,9%
6	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	78	156,0%
7	EPMSCRIO Riohacha	100	238	138	138,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	700	404	136,5%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.426	2.380	116,3%
10	EPMSCARG Armero Guayabal	40	81	41	102,5%
11	EPMSCSON Sonson	75	142	67	89,3%
12	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	121	57	89,1%
13	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.433	1.065	77,9%
14	EPMSCOC Ocaña	198	349	151	76,3%
15	EPMSCRIS Riosucio	54	95	41	75,9%
16	EPMSCAGU Aguachica	78	134	56	71,8%
17	EPMSCLCJ La Ceja	114	195	81	71,1%
18	EPMSCGRA Granada	130	220	90	69,2%
19	CPMSLMS La Mesa	60	100	40	66,7%
20	EPMSCPEN Pensilvania	56	93	37	66,1%
21	EPMSCZIP Zipaquirá	152	248	96	63,2%
22	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.043	403	63,0%
23	EPMSCARA Arauca	212	343	131	61,8%
24	EPMSCANS Anserma	128	203	75	58,6%
25	CMSBA-JP Barranquilla	454	714	260	57,3%
26	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.943	686	54,6%
27	EPMSCSOC Socorro	318	474	156	49,1%
28	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
29	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	87	47,0%
30	EPMSCMAG Magangué	72	104	32	44,4%
31	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
32	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.283	384	42,7%
33	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	328	98	42,6%
34	EPMSCVEL Vélez	168	239	71	42,3%
35	EPMSCSCHON Honda	208	295	87	41,8%
36	EPMSCFLO Florencia	550	777	227	41,3%
37	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	169	49	40,8%
38	EPMSCLET Leticia	118	165	47	39,8%
39	EPMSCQUI Quibdó	286	398	112	39,2%
40	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
41	EPMSCMAN Manizales	670	923	253	37,8%
42	EPMSCTUM Tumaco	274	372	98	35,8%
43	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	203	53	35,3%
44	EPMSCPAS-RM Pasto	568	751	183	32,2%
45	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	882	206	30,5%
46	EPMSCNEI Neiva	984	1.280	296	30,1%
47	CPMSTUN Tunja	120	156	36	30,0%
48	EPMSCARM Armenia	350	450	100	28,6%
49	EPMSCMAL Málaga	60	77	17	28,3%
50	CPMSMPY Popayán	100	128	28	28,0%
51	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	371	80	27,5%
52	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.852	388	26,5%
53	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	489	94	23,8%

Continuación Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCPIT Pitalito	690	847	157	22,8%
55	RMMAN Manizales	128	157	29	22,7%
56	CPAMSGIR Girón	1.622	1.979	357	22,0%
57	CPMSMOQ Moniquirá	73	89	16	21,9%
58	EPMSCSEV Sevilla	120	146	26	21,7%
59	EPMSSGI San Gil	262	317	55	21,0%
60	EPMSCPAR Pácora	58	70	12	20,7%
61	CPMSEBO El Bordo	108	130	22	20,4%
62	CPMSSDO Santo Domingo	115	138	23	20,0%
63	EPMSCMON Montería	840	1.004	164	19,5%
64	EPMSCFRN Fresno	88	105	17	19,3%
65	COCUC Cúcuta	2.651	3.156	505	19,0%
66	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.809	289	19,0%
67	EPMSCTUQ Túquerres	104	123	19	18,3%
68	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.072	1.070	17,8%
69	EPMSCBUE Buenaventura	335	394	59	17,6%
70	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.545	229	17,4%
71	RMARM Armenia	156	183	27	17,3%
72	CPMSCHI Chiquinquirá	326	382	56	17,2%
73	EPMSCCAI Caicedonia	102	119	17	16,7%
74	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.572	491	15,9%
75	EPMSCCAR Cartago	428	494	66	15,4%
76	CPMSCHO Chocontá	112	129	17	15,2%
77	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.241	163	15,1%
78	EPMSCCAQ Cáqueza	108	124	16	14,8%
79	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.727	351	14,8%
80	EPMSCYAR Yarumal	191	218	27	14,1%
81	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
82	EPMSCEBA El Banco	76	86	10	13,2%
83	EPMSCDUI Duitama	306	346	40	13,1%
84	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	23	12,9%
85	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
86	EPMSCLPL La Plata	304	337	33	10,9%
87	EPMSCAGD Aguadas	83	92	9	10,8%
88	CPMSUBA Ubaté	117	129	12	10,3%
89	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.469	304	9,6%
90	CPMSRAM Ramiriquí	122	133	11	9,0%
91	EPMSCIST Istmina	81	88	7	8,6%
92	EPMSCTAM Tamesis	62	67	5	8,1%
93	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.558	106	7,3%
94	RMPEI Pereira	305	327	22	7,2%
95	CPMSVILL Villeta	70	75	5	7,1%
96	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	160	7	4,6%
97	EPMSCCHA Chaparral	169	176	7	4,1%
98	EPMSCSAL Salamina	166	168	2	1,2%
99	CPMSMEL Melgar	90	91	1	1,1%
100	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	14	0,9%
Total		54.539	72.702	18.163	33,3%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Tabla 22. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	307	749
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	399	489
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.762	335
4	CAMISACS Acacias	1.098	849	249
5	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.301	223
6	COJAM Jamundí	4.492	4.325	167
7	EPMSCSIN Sincelejo	512	363	149
8	CPMMSFFA Facatativá	180	63	117
9	CPMSESP Espinal	1.118	1.023	95
10	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.305	83
11	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	122	64
12	EPMSCBUG Buga	821	759	62
13	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.766	56
14	EPCYOP Yopal	918	879	39
15	EPMSCCAL Calarcá	980	952	28
16	CPMSGAR Garagoa	50	24	26
17	EPCGUM El Guamo	100	78	22
18	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	37	19
19	EPMSCGIR Girardot	899	882	17
20	EPMSCSA San Andrés	136	124	12
21	CPMSCOR Corozal	45	33	12
22	EPMSCPAM Pamplona	280	269	11
23	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	10
24	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	312	8
25	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	112	8
26	EPMSCSIL Silvia	100	94	6
27	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	6
28	CPMSGAC Gachetá	58	54	4
29	EPMSCLIB Líbano	99	96	3
30	EPMSCLUN La Unión	84	81	3
31	CPMSMBUC Bucaramanga	247	246	1
32	CPMSPUR Purificación	113	112	1
33	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0
Total		26.961	23.887	3.074

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de mayo, 92,9% (89.725) hombres y 7,1% (6.864) mujeres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población reclusa con respecto a las mujeres.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,1% y 19,4% respectivamente) y mujeres (33,5% y 19,6%, en su orden). La distribución y

participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 23. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	ubicación		por género	ubicación	
Central	33.253	93,5%	37,1%	2.299	6,5%	33,5%	35.552
Occidental	17.451	92,8%	19,4%	1.346	7,2%	19,6%	18.797
Norte	8.788	97,3%	9,8%	240	2,7%	3,5%	9.028
Oriente	9.036	93,1%	10,1%	665	6,9%	9,7%	9.701
Noroeste	10.439	89,5%	11,6%	1.230	10,5%	17,9%	11.669
Viejo Caldas	10.758	90,8%	12,0%	1.084	9,2%	15,8%	11.842
Total	89.725	92,9%	100,0%	6.864	7,1%	100,0%	96.589

Fuente: GEDIP – mayo 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 360 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 509 con respecto a la población masculina mayor de 18 años (17.617.733) y, de 36 para las mujeres en la misma condición (19.141.901).

Tabla 24. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	89.725	6.864	96.589
Tasa PPL por 100 mil habitantes	360	26	189
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	509	36	263

Fuente: GEDIP - DANE- mayo 2021

En cuanto a Mujeres Privadas de la Libertad -MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira,

RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en 30 ERON para hombres existen pabellones para mujeres.

La femenina registrada en el Complejo COBOG, se encuentra en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC.

Tabla 25. ERON y pabellones para reclusión de mujeres

Regional	ERON y Pabellones para mujeres	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas
Central	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	595	1.138
	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	105	134	47	87
	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	40	0	0	0
	COBOG-ERE-JP Bogotá	0	1	0	1
	EPMSCLET Leticia	12	2	1	1
	EPMSCNEI Neiva	80	116	43	73
	EPMSCPIT Pitalito	18	45	19	26
	EPMSCGAZ-RM Garzón	22	30	14	16
	EPMSCFLO Florencia	28	64	23	41
	CPMSACS - RM Acacias	120	122	38	84
	EPCYOP Yopal	50	52	12	40
EPMSCGRA Granada	0	0	0	0	
Occidental	CPMSMPY Popayán	100	128	48	80
	EPMSCPAS-RM Pasto	52	53	27	26
	COJAM Jamundí	1.121	1.053	347	706
	CPMSIPI-RM Ipiales	112	80	47	33
	EPMSCTUM Tumaco	20	9	9	0
	EPMSCBUG Buga	57	0	0	0
	EPMSCBUE Buenaventura	30	23	22	1
Norte	EPMSCVAL-ERE Valledupar	25	80	54	26
	EPMSCMON Montería	50	77	26	51
	EPMSCSM Santa Marta	27	56	34	22
	EPMSCSA San Andrés	16	3	3	0
	EPMSCSIN Sincelejo	36	24	14	10
Oriente	CPMSMBUC Bucaramanga	247	246	94	152
	COCUC Cúcuta	376	370	144	226
	EPMSCARA Arauca	28	31	22	9
	EPMSCOC Ocaña	18	18	9	9
Noroeste	COPEDE Medellín Pedregal	1.331	1.219	355	864
	EPMSCAND Andes	0	0	0	0
	EPMSCPBE Puerto Berrio	0	0	0	0
	EPMSCQUI Quibdó	25	11	7	4
Viejo Caldas	RMPEI Pereira	305	327	114	213
	RMMAN Manizales	128	157	69	88
	RMARM Armenia	156	183	47	136
	COIBA-ERE -JP Ibagué	402	417	134	283
Total		6.383	6.864	2.418	4.446

Fuente: GEDIP - mayo 2021

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional, que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. Igualmente, 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 15 hombres en la misma situación.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.383 cupos para una población de 6.864, lo que significa una sobrepoblación de 481 a nivel nacional.

El 92,3% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, lo que las ubica como población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2021, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020³⁸, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el quinto mes de 2021, a pesar que la situación no se ha normalizado, se advierte un ligero incremento en la cifra de MPL (0,4%).

Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: SISIPEC - GEDIP - mayo 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,7% (23.894) de la población intramuros; de ellos, el 89,9% (21.476) son hombres y 10,1% (2.418) mujeres.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,3% (72.695), integrada por hombres en 93,9% (68.249) y mujeres 6,1% (4.446).

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (30,6% y 22,7%) como condenados (38,9% y 18,4%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 44,5% y condenados 55,5%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

³⁸ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Tabla 26. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.512	792	7.304	30,6%	20,5%	26.741	1.507	28.248	38,9%	79,5%	35.552
Occidental	4.934	500	5.434	22,7%	28,9%	12.517	846	13.363	18,4%	71,1%	18.797
Norte	3.883	131	4.014	16,8%	44,5%	4.905	109	5.014	6,9%	55,5%	9.028
Oriente	2.269	269	2.538	10,6%	26,2%	6.767	396	7.163	9,9%	73,8%	9.701
Noroeste	1.830	362	2.192	9,2%	18,8%	8.609	868	9.477	13,0%	81,2%	11.669
Viejo Caldas	2.048	364	2.412	10,1%	20,4%	8.710	720	9.430	13,0%	79,6%	11.842
Total	21.476	2.418	23.894	100,0%	24,7%	68.249	4.446	72.695	100,0%	75,3%	96.589
Participación	89,9%	10,1%	100,0%			93,9%	6,1%	100,0%			

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 65 y condenados a 198.

Tabla 27. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	21.476	0,1%	122	68.249	0,4%	387
Mujeres	19.141.901	2.418	0,01%	13	4.446	0,02%	23
Total	36.759.634	23.894	0,1%	65	72.695	0,2%	198

Fuente: GEDIP –DANE- mayo 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 16,9% (4.044) entre 0-5 meses, 14,3% (3.407) de 6-10, 7,7% (1.834) de 11-15, 15,8% (3.766) de 16-20, 13,4% (3.190) de 21-25, 8,5% (2.024) de 26-30 y 6,8% (1.620) de 31-35 meses. El 16,8% (4.009, incluidas 131 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 28. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	3.285	15,3%	759	31,4%	4.044	16,9%
6 - 10	2.767	12,9%	640	26,5%	3.407	14,3%
11 - 15	1.643	7,7%	191	7,9%	1.834	7,7%
16 - 20	3.510	16,3%	256	10,6%	3.766	15,8%
21 - 25	2.941	13,7%	249	10,3%	3.190	13,4%
26 - 30	1.916	8,9%	108	4,5%	2.024	8,5%
31 - 35	1.536	7,2%	84	3,5%	1.620	6,8%
> de 36	3.878	18,1%	131	5,4%	4.009	16,8%
Total	21.476	100,0%	2.418	100,0%	23.894	100,0%
Participación	89,9%		10,1%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 27,4% (19.916), 6-10 que agrupa el 26,9% (19.555), 11-15 y 16-20 con participación de 14,1% y 15,1% (10.262 y 10.954, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,5% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.045) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.412) de 26-30. El 7,6% (5.551) de los condenados, entre los cuales se encuentran 210 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 29. PPL intramuros condenada, años de prisión

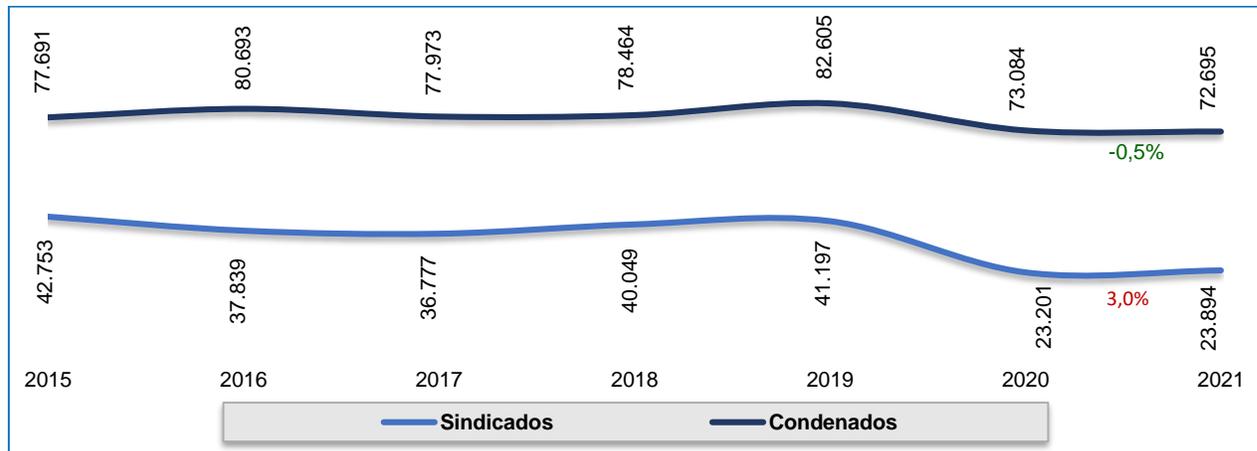
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.182	26,6%	1.734	39,0%	19.916	27,4%
6 - 10	18.124	26,6%	1.431	32,2%	19.555	26,9%
11 - 15	9.796	14,4%	466	10,5%	10.262	14,1%
16 - 20	10.573	15,5%	381	8,6%	10.954	15,1%
21 - 25	3.917	5,7%	128	2,9%	4.045	5,6%
26 - 30	2.316	3,4%	96	2,2%	2.412	3,3%
31 - 35	1.904	2,8%	88	2,0%	1.992	2,7%
> de 36	3.437	5,0%	122	2,7%	3.559	4,9%
Total	68.249	100,0%	4.446	100,0%	72.695	100,0%
Participación	93,9%		6,1%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 44,1% (-18.859) y la condenada, en 6,4% (-4.996). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 3,0% (693) en sindicatos y decremento de 0,5% (-389) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISPEEC- GEDIP – mayo 2021

Finalmente, mayo cierra con una capacidad de 81.500 cupos y 72.695 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 8.805 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.476) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,5% (17.843), 35-39 con 15,4% (14.908), 40-44 con 11,5% (11.100) y 18-24 con 10,8% (10.435). Lo anterior significa que el 77,4% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,2% (4.970) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.151) supera los 70 años (1.127 hombres y 24 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 30. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	9.642	10,7%	793	11,6%	10.435	10,8%
25 - 29	19.078	21,3%	1.398	20,4%	20.476	21,2%
30 - 34	16.644	18,6%	1.199	17,5%	17.843	18,5%
35 - 39	13.791	15,4%	1.117	16,3%	14.908	15,4%
40 - 44	10.264	11,4%	836	12,2%	11.100	11,5%
45 - 49	6.960	7,8%	606	8,8%	7.566	7,8%
50 - 54	5.061	5,6%	385	5,6%	5.446	5,6%
55 - 59	3.560	4,0%	285	4,2%	3.845	4,0%
60 - 64	2.229	2,5%	156	2,3%	2.385	2,5%
65 - 69	1.369	1,5%	65	0,9%	1.434	1,5%
> 70	1.127	1,3%	24	0,3%	1.151	1,2%
Total	89.725	100,0%	6.864	100,0%	96.589	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – mayo 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (4.598) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,3% (32.148) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,4% (56.381) del total, entre los cuales se encuentran 18.742 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.196). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (266).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 31. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	4.386	4,9%	212	3,1%	4.598	4,8%
Subtotal	4.386	4,9%	212	3,1%	4.598	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.550	12,9%	704	10,3%	12.254	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.603	20,7%	1.291	18,8%	19.894	20,6%
Subtotal	30.153	33,6%	1.995	29,1%	32.148	33,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.472	17,2%	1.137	16,6%	16.609	17,2%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.490	14,9%	1.123	16,4%	14.613	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.846	6,5%	571	8,3%	6.417	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.343	19,3%	1.399	20,4%	18.742	19,4%
Subtotal	52.151	58,0%	4.230	61,6%	56.381	58,4%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.532	1,7%	214	3,1%	1.746	1,8%
- Tecnólogos	435	0,5%	58	0,8%	493	0,5%
- Universitarios	846	0,9%	111	1,6%	957	1,0%
Subtotal	2.813	3,1%	383	5,6%	3.196	3,3%
<i>Especializado</i>	222	0,2%	44	0,6%	266	0,3%
Subtotal	222	0,2%	44	0,6%	266	0,3%
Total PPL	89.725	99,9%	6.864	100,0%	96.589	100,0%

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 975 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁹. Esta cifra corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,9% (828). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 72,0% (596), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,6% (212). Las demás fuerzas participan con el 2,4% (20).

³⁹ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

Tabla 32. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	62	1	3		5	25	132	37	202	239
Occidental	8	15					11	52	19	67	86
Norte	17	9	2	3	1	1	47	38	67	51	118
Oriente	11	17					43	31	54	48	102
Noroeste	11	27	1	1			86	74	98	102	200
Viejo Caldas	7	17	1	1			16	41	24	59	83
Total	65	147	5	8	1	6	228	368	299	529	828
	212		13		7		596		828		
Participación	25,6%		1,6%		0,8%		72,0%		100,0%		84,9%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,1% (147) de la población designada en esta categoría.

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	6	2	1	8	15	16	22	26	48	287	29,4%
Occidental	1			1	7	9	8	10	18	104	10,7%
Norte	2	1			11	8	13	9	22	140	14,4%
Oriente	3	3		1	4	3	7	7	14	116	11,9%
Noroeste	8	13		1	4	3	12	17	29	229	23,5%
Viejo Caldas	2	2		1	3	8	5	11	16	99	10,2%
Total	22	21	1	12	44	47	67	80	147	975	100,0%
	43		13		91		147				
Participación	29,3%		8,8%		61,9%		100,0%			15,1%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 34. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.253	2.299	6.512	792	7.304	26.741	1.507	28.248	35.552	4.605	14,9%
Occidental	15.909	17.451	1.346	4.934	500	5.434	12.517	846	13.363	18.797	2.888	18,2%
Norte	7.465	8.788	240	3.883	131	4.014	4.905	109	5.014	9.028	1.563	20,9%
Oriente	7.857	9.036	665	2.269	269	2.538	6.767	396	7.163	9.701	1.844	23,5%
Noroeste	8.158	10.439	1.230	1.830	362	2.192	8.609	868	9.477	11.669	3.511	43,0%
Viejo Caldas	11.164	10.758	1.084	2.048	364	2.412	8.710	720	9.430	11.842	678	6,1%
Total	81.500	89.725	6.864	21.476	2.418	23.894	68.249	4.446	72.695	96.589	15.089	18,5%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	89,9%	10,1%	100,0%	93,9%	6,1%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,7%			75,3%			100,0%		

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	163	2	99	1	100	64	1	65	165	47	39,8%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	312	0	54	0	54	258	0	258	312	-8	-2,5%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	382	0	53	0	53	329	0	329	382	56	17,2%
EPMSCDUI Duitama	306	346	0	50	0	50	296	0	296	346	40	13,1%
CPMSGAR Garagoa	50	24	0	0	0	0	24	0	24	24	-26	-52,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	62	0	11	0	11	51	0	51	62	7	12,7%
CPMSMOQ Monquirá	73	89	0	11	0	11	78	0	78	89	16	21,9%
CPMSRAM Ramiriquí	122	133	0	15	0	15	118	0	118	133	11	9,0%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	355	134	66	47	113	289	87	376	489	94	23,8%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.071	1	1.712	0	1.712	5.359	1	5.360	7.072	1.070	17,8%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.572	0	1.107	0	1.107	2.465	0	2.465	3.572	491	15,9%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	124	0	46	0	46	78	0	78	124	16	14,8%
CPMSCHO Chocontá	112	129	0	26	0	26	103	0	103	129	17	15,2%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	160	0	33	0	33	127	0	127	160	7	4,6%
CPMSGAC Gachetá	58	54	0	3	0	3	51	0	51	54	-4	-6,9%
CPMSLMS La Mesa	60	100	0	18	0	18	82	0	82	100	40	66,7%
CPMSUBA Ubaté	117	129	0	37	0	37	92	0	92	129	12	10,3%
CPMSVILL Villeta	70	75	0	33	0	33	42	0	42	75	5	7,1%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	248	0	100	0	100	148	0	148	248	96	63,2%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.733	0	595	595	0	1.138	1.138	1.733	487	39,1%
CAMISACS Acacias	1.098	849	0	13	0	13	836	0	836	849	-249	-22,7%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.283	0	590	0	590	693	0	693	1.283	384	42,7%
EPMSCGRA Granada	130	220	0	105	0	105	115	0	115	220	90	69,2%
CPMSMEL Melgar	90	91	0	9	0	9	82	0	82	91	1	1,1%
EPMSCGIR Girardot	899	882	0	172	0	172	710	0	710	882	-17	-1,9%
EPMSCNEI Neiva	984	1.164	116	284	43	327	880	73	953	1.280	296	30,1%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	341	30	146	14	160	195	16	211	371	80	27,5%
EPMSCLPL La Plata	304	337	0	129	0	129	208	0	208	337	33	10,9%
EPMSCPIT Pitalito	690	802	45	385	19	404	417	26	443	847	157	22,8%
EPMSCFLO Florencia	550	713	64	334	23	357	379	41	420	777	227	41,3%
EPMSCCHA Chaparral	169	176	0	39	0	39	137	0	137	176	7	4,1%
CPMSESP Espinal	1.118	1.023	0	78	0	78	945	0	945	1.023	-95	-8,5%
CPMSPUR Purificación	113	112	0	21	0	21	91	0	91	112	-1	-0,9%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.605	122	165	38	203	2.440	84	2.524	2.727	351	14,8%
CPMSSTUN Tunja	120	156	0	22	0	22	134	0	134	156	36	30,0%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	0	334	0	334	3.486	0	3.486	3.820	1.156	43,4%
CPMSPPDA Paz de Aripuro	120	112	0	21	0	21	91	0	91	112	-8	-6,7%
EPCYOP Yopal	918	827	52	95	12	107	732	40	772	879	-39	-4,2%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.766	0	77	0	77	2.689	0	2.689	2.766	-56	-2,0%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.305	0	0	0	0	1.305	0	1.305	1.305	-83	-6,0%
EPCGUM El Guamo	100	78	0	10	0	10	68	0	68	78	-22	-22,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	63	0	9	0	9	54	0	54	63	-117	-65,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.253	2.299	6.512	792	7.304	26.741	1.507	28.248	35.552	4.605	14,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,0%	37,1%	33,5%	30,3%	32,8%	30,6%	39,2%	33,9%	38,9%	36,8%	30,5%	11,8%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

Tabla 36. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	122	0	15	0	15	107	0	107	122	-64	-34,4%
CPMSEBO El Bordo	108	130	0	40	0	40	90	0	90	130	22	20,4%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	121	0	35	0	35	86	0	86	121	57	89,1%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	328	0	120	0	120	208	0	208	328	98	42,6%
EPMSCSIL Silvia	100	94	0	17	0	17	77	0	77	94	-6	-6,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	128	0	48	48	0	80	80	128	28	28,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	698	53	240	27	267	458	26	484	751	183	32,2%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	319	80	171	47	218	148	33	181	399	-489	-55,1%
EPMSCLUN La Unión	84	81	0	10	0	10	71	0	71	81	-3	-3,6%
EPMSCTUQ Túquerres	104	123	0	54	0	54	69	0	69	123	19	18,3%
EPMSCTUM Tumaco	274	363	9	239	9	248	124	0	124	372	98	35,8%
CPAMSPAL Palmira	1.257	1.943	0	356	0	356	1.587	0	1.587	1.943	686	54,6%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.426	0	1.594	0	1.594	2.832	0	2.832	4.426	2.380	116,3%
EPMSCBUG Buga	821	759	0	402	0	402	357	0	357	759	-62	-7,6%
EPMSCBUE Buenaventura	335	371	23	247	22	269	124	1	125	394	59	17,6%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.241	0	435	0	435	806	0	806	1.241	163	15,1%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.301	0	548	0	548	1.753	0	1.753	2.301	-223	-8,8%
EPMSCCAR Cartago	428	494	0	154	0	154	340	0	340	494	66	15,4%
EPMSCCAI Caicedonia	102	119	0	37	0	37	82	0	82	119	17	16,7%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	146	0	58	0	58	88	0	88	146	26	21,7%
COJAM Jamundí	4.492	3.272	1.053	162	347	509	3.110	706	3.816	4.325	-167	-3,7%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.909	17.451	1.346	4.934	500	5.434	12.517	846	13.363	18.797	2.888	18,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	19,4%	19,6%	23,0%	20,7%	22,7%	18,3%	19,0%	18,4%	19,5%	19,1%	14,3%

Fuente: GEDIP– mayo 2021 - *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 37. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	714	0	462	0	462	252	0	252	714	260	57,3%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	44	0	24	0	24	20	0	20	44	-6	-12,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.852	0	1.081	0	1.081	771	0	771	1.852	388	26,5%
EPMSCMAG Magangué	72	104	0	31	0	31	73	0	73	104	32	44,4%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	603	80	230	54	284	373	26	399	683	427	166,8%
EPMSCMON Montería	840	927	77	322	26	348	605	51	656	1.004	164	19,5%
EPMSCRIO Riohacha	100	238	0	135	0	135	103	0	103	238	138	138,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	819	56	453	34	487	366	22	388	875	563	180,4%
EPMSCCEBA El Banco	76	86	0	41	0	41	45	0	45	86	10	13,2%
EPMSCSA San Andrés	136	121	3	75	3	78	46	0	46	124	-12	-8,8%
EPMSCSIN Sincelejo	512	339	24	151	14	165	188	10	198	363	-149	-29,1%
CPMSCOR Corozal	45	33	0	1	0	1	32	0	32	33	-12	-26,7%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.043	0	457	0	457	586	0	586	1.043	403	63,0%
CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.558	0	409	0	409	1.149	0	1.149	1.558	106	7,3%
EPCTALT Tierralta	1.056	307	0	11	0	11	296	0	296	307	-749	-70,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.788	240	3.883	131	4.014	4.905	109	5.014	9.028	1.563	20,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	9,8%	3,5%	18,1%	5,4%	16,8%	7,2%	2,5%	6,9%	9,3%	10,4%	16,5%

Fuente: GEDIP– mayo 2021

Tabla 38. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	312	31	182	22	204	130	9	139	343	131	61,8%
EPMSCAGU Aguachica	78	134	0	26	0	26	108	0	108	134	56	71,8%
EPMSCPAM Pamplona	280	269	0	53	0	53	216	0	216	269	-11	-3,9%
EPMSCOC Ocaña	198	331	18	125	9	134	206	9	215	349	151	76,3%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.809	0	493	0	493	1.316	0	1.316	1.809	289	19,0%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	272	0	60	0	60	212	0	212	272	87	47,0%
EPMSCMAL Málaga	60	77	0	23	0	23	54	0	54	77	17	28,3%
EPMSSGI San Gil	262	317	0	0	0	0	317	0	317	317	55	21,0%
EPMSCSOC Socorro	318	474	0	85	0	85	389	0	389	474	156	49,1%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	37	0	12	0	12	25	0	25	37	-19	-33,9%
EPMSCVEL Vélez	168	239	0	79	0	79	160	0	160	239	71	42,3%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	246	0	94	94	0	152	152	246	-1	-0,4%
CPAMSGIR Girón	1.622	1.979	0	199	0	199	1.780	0	1.780	1.979	357	22,0%
COCUC Cúcuta	2.651	2.786	370	932	144	1.076	1.854	226	2.080	3.156	505	19,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.857	9.036	665	2.269	269	2.538	6.767	396	7.163	9.701	1.844	23,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,6%	10,1%	9,7%	10,6%	11,1%	10,6%	9,9%	8,9%	9,9%	10,0%	12,2%	18,5%

Fuente: GEDIP– mayo 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.001	0	180	0	180	821	0	821	1.001	626	166,9%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.433	0	235	0	235	2.198	0	2.198	2.433	1.065	77,9%
EPMSCAND Andes	168	435	0	56	0	56	379	0	379	435	267	158,9%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	114	0	12	0	12	102	0	102	114	-10	-8,1%
EPMSCCAU Cauca	63	189	0	49	0	49	140	0	140	189	126	200,0%
CPMSJER Jerico	83	94	0	22	0	22	72	0	72	94	11	13,3%
EPMSCLCJ La Ceja	114	195	0	21	0	21	174	0	174	195	81	71,1%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	203	0	42	0	42	161	0	161	203	53	35,3%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	128	0	13	0	13	115	0	115	128	78	156,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	138	0	20	0	20	118	0	118	138	23	20,0%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	0	14	0	14	98	0	98	112	36	47,4%
EPMSCSON Sonson	75	142	0	19	0	19	123	0	123	142	67	89,3%
EPMSTAM Támesis	62	67	0	4	0	4	63	0	63	67	5	8,1%
EPMSCYAR Yarumal	191	218	0	21	0	21	197	0	197	218	27	14,1%
EPMSCQUI Quibdó	286	387	11	225	7	232	162	4	166	398	112	39,2%
CPMSAPD Apartadó	296	700	0	182	0	182	518	0	518	700	404	136,5%
EPMSCIST Istmina	81	88	0	34	0	34	54	0	54	88	7	8,6%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.545	0	77	0	77	1.468	0	1.468	1.545	229	17,4%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.250	1.219	604	355	959	1.646	864	2.510	3.469	304	9,6%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.439	1.230	1.830	362	2.192	8.609	868	9.477	11.669	3.511	43,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	11,6%	17,9%	8,5%	15,0%	9,2%	12,6%	19,5%	13,0%	12,1%	23,3%	34,0%

Fuente: GEDIP– mayo 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	923	0	136	0	136	787	0	787	923	253	37,8%
EPMSCANS Anserma	128	203	0	84	0	84	119	0	119	203	75	58,6%
EPMSCAGD Aguadas	83	92	0	45	0	45	47	0	47	92	9	10,8%
EPMSCPAR Pácora	58	70	0	23	0	23	47	0	47	70	12	20,7%
EPMSCPEN Pensilvania	56	93	0	49	0	49	44	0	44	93	37	66,1%
EPMSCRIS Riosucio	54	95	0	30	0	30	65	0	65	95	41	75,9%
EPMSCSAL Salamina	166	168	0	26	0	26	142	0	142	168	2	1,2%
RMMAN Manizales	128	0	157	0	69	69	0	88	88	157	29	22,7%
EPMSCCAL Calarcá	980	952	0	32	0	32	920	0	920	952	-28	-2,9%
EPMSCARM Armenia	350	450	0	90	0	90	360	0	360	450	100	28,6%
RMARM Armenia	156	0	183	0	47	47	0	136	136	183	27	17,3%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	882	0	199	0	199	683	0	683	882	206	30,5%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	201	0	66	0	66	135	0	135	201	23	12,9%
RMPEI Pereira	305	0	327	0	114	114	0	213	213	327	22	7,2%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	81	0	32	0	32	49	0	49	81	41	102,5%
EPMSCFRN Fresno	88	105	0	22	0	22	83	0	83	105	17	19,3%
EPMSCHON Honda	208	295	0	118	0	118	177	0	177	295	87	41,8%
EPMSCLIB Libano	99	96	0	13	0	13	83	0	83	96	-3	-3,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	169	0	54	0	54	115	0	115	169	49	40,8%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.538	0	127	0	127	1.411	0	1.411	1.538	14	0,9%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.345	417	902	134	1.036	3.443	283	3.726	4.762	-335	-6,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.758	1.084	2.048	364	2.412	8.710	720	9.430	11.842	678	6,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,7%	12,0%	15,8%	9,5%	15,1%	10,1%	12,8%	16,2%	13,0%	12,3%	4,5%	4,8%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 41. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,0%	37,1%	33,5%	30,3%	32,8%	30,6%	39,2%	33,9%	38,9%	36,8%	30,5%
Occidental	19,5%	19,4%	19,6%	23,0%	20,7%	22,7%	18,3%	19,0%	18,4%	19,5%	19,1%
Norte	9,2%	9,8%	3,5%	18,1%	5,4%	16,8%	7,2%	2,5%	6,9%	9,3%	10,4%
Oriente	9,6%	10,1%	9,7%	10,6%	11,1%	10,6%	9,9%	8,9%	9,9%	10,0%	12,2%
Noroeste	10,0%	11,6%	17,9%	8,5%	15,0%	9,2%	12,6%	19,5%	13,0%	12,1%	23,3%
Viejo Caldas	13,7%	12,0%	15,8%	9,5%	15,1%	10,1%	12,8%	16,2%	13,0%	12,3%	4,5%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – mayo 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.589), está asociada con la comisión de 160.775 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (26.036), hurto 13,6% (21.850), concierto para delinquir 12,9% (20.689), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,5% (18.497) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,8% (17.298). Estos delitos representan el 64,9% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,4% (40.846) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,6% restante (119.929), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,7% (149.101) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (24.941), hurto (20.634), concierto para delinquir (18.176), porte de armas de fuego (16.808) y tráfico de estupefacientes (15.540).

El 7,3% (11.674) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (2.957), concierto para delinquir (2.513), hurto (1.216) y homicidio (1.095).

Tabla 42. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.473	20.468	24.941	303	792	1.095	4.776	21.260	26.036	16,2%
Hurto	3.516	17.118	20.634	292	924	1.216	3.808	18.042	21.850	13,6%
Concierto para delinquir	6.322	11.854	18.176	1.082	1.431	2.513	7.404	13.285	20.689	12,9%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.081	11.459	15.540	909	2.048	2.957	4.990	13.507	18.497	11,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.358	13.450	16.808	146	344	490	3.504	13.794	17.298	10,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.896	5.256	7.152	29	60	89	1.925	5.316	7.241	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.456	4.674	6.130	16	41	57	1.472	4.715	6.187	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.460	3.332	4.792	146	154	300	1.606	3.486	5.092	3,2%
Extorsion	1.338	2.475	3.813	228	213	441	1.566	2.688	4.254	2,6%
Acceso carnal violento	676	2.530	3.206	11	18	29	687	2.548	3.235	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	622	1.633	2.255	53	53	106	675	1.686	2.361	1,5%
Secuestro extorsivo	576	1.580	2.156	58	133	191	634	1.713	2.347	1,5%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	543	1.280	1.823	111	199	310	654	1.479	2.133	1,3%
Violencia intrafamiliar	388	1.585	1.973	16	46	62	404	1.631	2.035	1,3%
Secuestro simple	378	1.381	1.759	36	112	148	414	1.493	1.907	1,2%
Desplazamiento forzado	452	974	1.426	38	27	65	490	1.001	1.491	0,9%
Lesiones personales	177	1.181	1.358	11	46	57	188	1.227	1.415	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	519	629	1.148	24	18	42	543	647	1.190	0,7%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	196	534	730	98	183	281	294	717	1.011	0,6%
Otros delitos	4.364	8.917	13.281	448	777	1.225	4.812	9.694	14.506	9,0%
Total	36.791	112.310	149.101	4.055	7.619	11.674	40.846	119.929	160.775	100,0%
Participación	24,7%	75,3%	100,0%	34,7%	65,3%	100,0%	25,4%	74,6%	100,0%	
	92,7%			7,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

El total de registros delictivos (160.775) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.589), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴¹.

En mayo, 8.287 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios - condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 43. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LGBTI	Total	Participación
Central	239	516	631	488	1	7	247	630	2.759	33,3%
Occidental	212	1.108	250	190	8	13	127	291	2.199	26,5%
Norte	63	83	96	92	0	5	32	95	466	5,6%
Oriente	16	93	413	155	0	8	72	201	958	11,6%
Noroeste	30	308	44	153	2	5	66	454	1.062	12,8%
Viejo Caldas	65	183	35	211	1	5	65	278	843	10,2%
Total	625	2.291	1.469	1.289	12	43	609	1.949	8.287	100,0%
Participación	7,5%	27,6%	17,7%	15,6%	0,1%	0,5%	7,3%	23,5%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,2%), extranjeros (43,0%), adulto mayor (37,9%), con discapacidad (40,6%) y LGBTI (32,3%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,4%), mujeres lactantes (66,7%) y mujeres gestantes (30,2%).

Tabla 44. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,2%	33,9%	10,1%	2,6%	4,8%	10,4%	100,0%
Afrocolombianos	22,5%	48,4%	3,6%	4,1%	13,4%	8,0%	100,0%
Extranjeros	43,0%	17,0%	6,5%	28,1%	3,0%	2,4%	100,0%
Adulto Mayor	37,9%	14,7%	7,1%	12,0%	11,9%	16,4%	100,0%
Mujer lactante	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	16,3%	30,2%	11,6%	18,6%	11,6%	11,6%	100,0%
Con discapacidad	40,6%	20,9%	5,3%	11,8%	10,8%	10,7%	100,0%
Sector LGBTI	32,3%	14,9%	4,9%	10,3%	23,3%	14,3%	100,0%

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

⁴⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

⁴¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,5% = 625 (610 hombres y 15 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 45. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	237	205	62	15	28	63	610	97,6%
Mujeres	2	7	1	1	2	2	15	2,4%
Total	239	212	63	16	30	65	625	100,0%
Participación	38,2%	33,9%	10,1%	2,6%	4,8%	10,4%	100,0%	7,5%

Fuente: SISIEPEC – mayo 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 27,6% = 2.291 (2.223 hombres y 68 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 46. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	506	1.075	83	90	294	175	2.223	97,0%
Mujeres	10	33	0	3	14	8	68	3,0%
Total	516	1.108	83	93	308	183	2.291	100,0%
Participación	22,5%	48,4%	3,6%	4,1%	13,4%	8,0%	100,0%	27,6%

Fuente: SISIEPEC – mayo 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,6% = 1.289 (1.230 hombres y 59 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 47. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	469	181	92	143	146	199	1.230	95,4%
Mujeres	19	9	0	12	7	12	59	4,6%
Total	488	190	92	155	153	211	1.289	100,0%
Participación	37,9%	14,7%	7,1%	12,0%	11,9%	16,4%	100,0%	15,6%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴³.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,5% = 43 y las segundas, 0,1% = 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 48. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	7	13	5	8	5	5	43	0,5%
Participación	16,3%	30,2%	11,6%	18,6%	11,6%	11,6%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	1	12	0,1%
Participación	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 45 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y

⁴³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,3% = 609 (592 hombres y 17 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 49. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	243	121	32	68	64	64	592	97,2%
Mujeres	4	6	0	4	2	1	17	2,8%
Total	247	127	32	72	66	65	609	100,0%
Participación	40,6%	20,9%	5,3%	11,8%	10,8%	10,7%	100,0%	7,3%

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (609), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.025) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,6% (467) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,4% (558) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁴, de lo que se infiere que 416 personas sufren doble condición de discapacidad (19 mujeres y 397 hombres).

Tabla 50. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	18	0	188	1	207	21	1	167	6	195	394	8	402
Occidental	12	1	67	2	82	14	0	97	3	114	190	6	196
Norte	8	0	21	0	29	11	0	11	0	22	51	0	51
Oriente	16	0	49	1	66	14	0	91	4	109	170	5	175
Noroeste	3	1	31	1	36	4	3	35	10	52	73	15	88
Viejo Caldas	6	0	40	1	47	12	0	53	1	66	111	2	113
Total	63	2	396	6	467	76	4	454	24	558	989	36	1.025
Participación	13,9%		86,1%		100,0%	14,3%		85,7%		100,0%	96,5%	3,5%	100,0%
			45,6%			54,4%					100,0%		

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.949 personas, 23,5% de la población reclusa en condiciones excepcionales, desagregada en: 30,0% (590) lesbianas, 24,0% (471) gay, 34,0% (666) bisexuales, 10,0% (202) transexuales y 1,0% (20) intersexuales. El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 51. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	630	291	95	201	454	278	1.949	23,5%
Participación	32,3%	14,9%	4,9%	10,3%	23,3%	14,3%	100,0%	

Fuente: DIRAT – mayo 2021

⁴⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idoocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 17,7% = 1.469 (1.307 hombres y 162 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 52. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	558	228	95	360	36	30	1.307	89,0%
Mujeres	73	22	1	53	8	5	162	11,0%
Total	631	250	96	413	44	35	1.469	100,0%
Participación	43,0%	17,0%	6,5%	28,1%	3,0%	2,4%	100,0%	17,7%

Fuente: SISIPPEC–mayo 2021

Por regional, la PPL extranjera intramuros corresponde a: Central 43,0% (631), Occidental 17,0% (250), Norte 6,5% (96), Oriente 28,1% (413), Noroeste 3,0% (44) y Viejo Caldas 2,4% (35).

De la población extranjera intramuros, el 38,0% (558) está sindicada (482 hombres y 76 mujeres) y el 62,0% (911) ya fue condenada (825 masculinos y 86 femeninas).

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	170	30	200	388	43	431	558	73	631	43,0%
Occidental	105	8	113	123	14	137	228	22	250	17,0%
Norte	44	0	44	51	1	52	95	1	96	6,5%
Oriente	155	32	187	205	21	226	360	53	413	28,1%
Noroeste	2	2	4	34	6	40	36	8	44	3,0%
Viejo Caldas	6	4	10	24	1	25	30	5	35	2,4%
Total	482	76	558	825	86	911	1.307	162	1.469	100,0%
Participación	86,4%	13,6%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	38,0%			62,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– mayo 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 75,7% (1.112). De esta cifra, el 38,7% (430) son sindicados (364 hombres y 66 mujeres) y, el 61,3% (682) condenados (615 masculinos y 67 femeninas). En total, el 88,0% (979) son hombres y el 12,0% (133) mujeres.

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	364	66	430	615	67	682	979	133	1.112	75,7%
Ecuador	18	3	21	69	2	71	87	5	92	6,3%
Mexico	8	2	10	26	3	29	34	5	39	2,7%
Guatemala	4	2	6	16	6	22	20	8	28	1,9%
Costa Rica	15	0	15	12	0	12	27	0	27	1,8%
Nicaragua	8	0	8	13	1	14	21	1	22	1,5%
Panamá	17	1	18	2	0	2	19	1	20	1,4%
Perú	5	0	5	11	0	11	16	0	16	1,1%
República Dominicana	4	1	5	7	3	10	11	4	15	1,0%
Brasil	9	0	9	5	0	5	14	0	14	1,0%
España	3	1	4	8	1	9	11	2	13	0,9%
Estados Unidos	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Honduras	2	0	2	8	0	8	10	0	10	0,7%
Otros países	21	0	21	25	3	28	46	3	49	3,3%
Total	482	76	558	825	86	911	1.307	162	1.469	100,0%
Participación	86,4%	13,6%	100,0%	90,6%	9,4%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	38,0%			62,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– mayo 2021

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.469), sumó 2.147 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (25,4%), hurto (19,9%), homicidio (8,8%), porte de armas de fuego (7,9%) y concierto para delinquir (7,4%).

El 41,9% (900) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,1% (1.247) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,3% (1.917) fue cometido por hombres y el 10,7% (230) por mujeres.

Tabla 55. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	171	30	201	302	42	344	473	72	545	25,4%
Hurto	86	16	102	299	27	326	385	43	428	19,9%
Homicidio	82	8	90	92	7	99	174	15	189	8,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	75	13	88	75	6	81	150	19	169	7,9%
Concierto para delinquir	96	21	117	36	6	42	132	27	159	7,4%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	45	3	48	59	4	63	104	7	111	5,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	38	5	43	30	1	31	68	6	74	3,4%
Lesiones personales	7	2	9	41	3	44	48	5	53	2,5%
Extorsión	17	3	20	22	1	23	39	4	43	2,0%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	14	0	14	28	1	29	42	1	43	2,0%
Secuestro extorsivo	15	2	17	11	0	11	26	2	28	1,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	14	1	15	9	1	10	23	2	25	1,2%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	25	0	25	25	0	25	1,2%
Otros delitos	120	16	136	108	11	119	228	27	255	11,9%
Total	780	120	900	1.137	110	1.247	1.917	230	2.147	100,0%
Participación	86,7%	13,3%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	89,3%	10,7%	100,0%	
	41,9%			58,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.288 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 3.157 delitos.

- PPL intramuros: 64,2% (1.469) - incidencia delincucional: 68,0% (2.147).
- PPL en domiciliaria: 33,5% (766) - delitos cometidos: 29,8% (941).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,3% (53) - transgresiones a la ley: 2,2% (69).

Tabla 56. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	558	73	631	124	27	151	13	1	14	695	101	796	34,8%
Occidental	228	22	250	71	17	88	0	2	2	299	41	340	14,9%
Norte	95	1	96	242	40	282	26	5	31	363	46	409	17,9%
Oriente	360	53	413	109	24	133	3	1	4	472	78	550	24,0%
Noroeste	36	8	44	94	13	107	2	0	2	132	21	153	6,7%
Viejo Caldas	30	5	35	3	2	5	0	0	0	33	7	40	1,7%
Total	1.307	162	1.469	643	123	766	44	9	53	1.994	294	2.288	100,0%
Participación	89,0%	11,0%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	64,2%			33,5%			2,3%			100%			
Incidencia delincucional	1.917	230	2.147	785	156	941	60	9	69	2.762	395	3.157	
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	87,5%	12,5%	100,0%	
	68,0%			29,8%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

El número de delitos (3.157) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.288), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En mayo, el 93,9% (90.660) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.589) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,3% (45.611) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,7% (43.205) de los asistentes son hombres y el 5,3% (2.406) mujeres.
- El 47,5% (43.098) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,2% (39.303) hombres y 8,8% (3.795) mujeres.
- El 2,2% (1.951) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,7% (1.789) de los monitores son hombres y el 8,3% (162), mujeres.

Tabla 57. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.456	821	18.277	14.233	938	15.171	813	42	855	32.502	1.801	34.303	37,8%
Occidental	7.256	331	7.587	8.021	985	9.006	263	30	293	15.540	1.346	16.886	18,6%
Norte	4.600	169	4.769	3.465	83	3.548	167	10	177	8.232	262	8.494	9,4%
Oriente	4.634	450	5.084	4.055	177	4.232	186	23	209	8.875	650	9.525	10,5%
Noroeste	3.557	156	3.713	5.446	1.060	6.506	147	16	163	9.150	1.232	10.382	11,5%
Viejo Caldas	5.702	479	6.181	4.083	552	4.635	213	41	254	9.998	1.072	11.070	12,2%
Total	43.205	2.406	45.611	39.303	3.795	43.098	1.789	162	1.951	84.297	6.363	90.660	100,0%
Participación	94,7%	5,3%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	100,0%
	50,3%			47,5%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 25.523 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 58. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	645	546	3.989	40	1.949	2.278	9.447	37,0%
Occidental	355	1	1.926	1	966	414	3.663	14,4%
Norte	31	0	1.415	0	533	0	1.979	7,8%
Oriente	102	0	1.420	1	203	74	1.800	7,1%
Noroeste	894	135	1.320	58	2.467	858	5.732	22,5%
Viejo Caldas	490	0	2.185	3	164	60	2.902	11,4%
Total	2.517	682	12.255	103	6.282	3.684	25.523	100,0%
Participación	9,9%	2,7%	48,0%	0,4%	24,6%	14,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 41,2%, 71.175 del total de reclusos a cargo del INPEC (172.684). Hacen parte de la población en domiciliaria 228 personas (211 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,1% (48) se encuentra en detención y 78,9% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.175), el 51,3% (36.499) se encuentra en detención, conformada por 82,6% (30.145) hombres y 17,4% (6.354) mujeres. La población restante, 48,7% (34.676) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,4% (29.622) hombres y 14,6% (5.054) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,0% (59.767) son hombres y 16,0% (11.408) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,5% (16.014), Occidental 17,9% (12.733), Norte 33,1% (23.558), Oriente 8,5% (6.061), Noroeste 11,8% (8.415) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,2% (4.394).

Tabla 59. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.146	1.422	6.568	7.841	1.605	9.446	12.987	3.027	16.014	22,5%
Occidental	4.352	919	5.271	6.587	875	7.462	10.939	1.794	12.733	17,9%
Norte	13.909	2.287	16.196	6.423	939	7.362	20.332	3.226	23.558	33,1%
Oriente	2.481	500	2.981	2.679	401	3.080	5.160	901	6.061	8,5%
Noroeste	2.930	671	3.601	3.994	820	4.814	6.924	1.491	8.415	11,8%
Viejo Caldas	1.327	555	1.882	2.098	414	2.512	3.425	969	4.394	6,2%
Total	30.145	6.354	36.499	29.622	5.054	34.676	59.767	11.408	71.175	100,0%
Participación	82,6%	17,4%	100,0%	85,4%	14,6%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	100,0%
	51,3%			48,7%			100,0%			

Fuente: GEDIP- mayo 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.175) suman 92.118, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.248) del total, hurto 16,5% (15.175) y porte de armas de fuego 14,4% (13.271).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 51,9% (47.793) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 48,1% (44.325).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (77.220) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.898).

Tabla 60. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.209	2.624	9.833	4.281	2.134	6.415	11.490	4.758	16.248	17,6%
Hurto	7.332	741	8.073	6.485	617	7.102	13.817	1.358	15.175	16,5%
Fabricación, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.393	380	4.773	8.115	383	8.498	12.508	763	13.271	14,4%
Concierto para delinquir	4.210	1.692	5.902	1.933	777	2.710	6.143	2.469	8.612	9,3%
Homicidio	1.838	271	2.109	5.279	332	5.611	7.117	603	7.720	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.558	171	1.729	2.441	196	2.637	3.999	367	4.366	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.495	50	1.545	662	25	687	2.157	75	2.232	2,4%
Extorsión	741	656	1.397	134	68	202	875	724	1.599	1,7%
Receptación	785	74	859	469	48	517	1.254	122	1.376	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	345	63	408	628	65	693	973	128	1.101	1,2%
Estafa	210	129	339	355	164	519	565	293	858	0,9%
Lesiones personales	217	24	241	517	46	563	734	70	804	0,9%
Inasistencia alimentaria	27	1	28	706	10	716	733	11	744	0,8%
Fraude procesal	193	60	253	307	140	447	500	200	700	0,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	417	11	428	191	4	195	608	15	623	0,7%
falsedad en documento público	211	68	279	251	93	344	462	161	623	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	391	24	415	182	9	191	573	33	606	0,7%
Peculado por apropiación	284	100	384	157	46	203	441	146	587	0,6%
Falsedad en documento privado	138	67	205	224	140	364	362	207	569	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	226	27	253	293	21	314	519	48	567	0,6%
Destinación ilícita de inmuebles	222	151	373	64	82	146	286	233	519	0,6%
Otros delitos	6.744	1.223	7.967	4.360	891	5.251	11.104	2.114	13.218	14,3%
Total	39.186	8.607	47.793	38.034	6.291	44.325	77.220	14.898	92.118	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	51,9%			48,1%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

Se reitera que el número de delitos (92.118) es mayor al de reclusos (71.175), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴⁵.

Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁶

Actualmente, el 2,8%, 4.920 del total de la población a cargo del Instituto (172.684), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 23,6% (1.162) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,7% (1.019) son hombres y 12,3% (143) mujeres. Los condenados representan el 76,4% (3.758); 85,2% (3.200) masculinos y 14,8% (558) femeninas. En total se tiene: 85,8% (4.219) hombres y 14,2% (701) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,5% (1.894) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 9,9% (486), Norte 16,8% (827), Oriente 8,5% (419), Noroeste 14,8% (727) y Viejo Caldas 11,5% (567).

⁴⁵ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁶ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 61. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	216	41	257	1.377	260	1.637	1.593	301	1.894	38,5%
Occidental	38	17	55	356	75	431	394	92	486	9,9%
Norte	549	53	602	202	23	225	751	76	827	16,8%
Oriente	66	5	71	329	19	348	395	24	419	8,5%
Noroeste	107	10	117	538	72	610	645	82	727	14,8%
Viejo Caldas	43	17	60	398	109	507	441	126	567	11,5%
Total	1.019	143	1.162	3.200	558	3.758	4.219	701	4.920	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	100,0%
	23,6%			76,4%			100,0%			

Fuente: CERVI- mayo 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.920) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.910, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.002) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,7% (1.401), homicidio 14,5% (1.296) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,0% (977).

Los hombres están relacionados con el 87,1% (7.763) de la criminalidad y las mujeres con el 12,9% (1.147). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 31,1% (2.769) de los delitos y los condenados, el 68,9% (6.141).

Tabla 62. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	562	28	590	1.287	125	1.412	1.849	153	2.002	22,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	313	14	327	1.022	52	1.074	1.335	66	1.401	15,7%
Homicidio	149	22	171	1.041	84	1.125	1.190	106	1.296	14,5%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	339	89	428	369	180	549	708	269	977	11,0%
Concierto para delinquir	337	65	402	232	89	321	569	154	723	8,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	49	0	49	222	20	242	271	20	291	3,3%
Estafa	10	4	14	76	35	111	86	39	125	1,4%
Extorsión	67	29	96	12	9	21	79	38	117	1,3%
Lesiones personales	23	1	24	89	4	93	112	5	117	1,3%
Violencia intrafamiliar	49	1	50	56	2	58	105	3	108	1,2%
Receptación	37	3	40	52	7	59	89	10	99	1,1%
Secuestro simple	12	0	12	67	7	74	79	7	86	1,0%
Fraude procesal	2	1	3	47	21	68	49	22	71	0,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	14	2	16	46	6	52	60	8	68	0,8%
Falsedad en documento público	2	0	2	47	16	63	49	16	65	0,7%
Falsedad en documento privado	1	3	4	45	16	61	46	19	65	0,7%
Otros delitos	464	77	541	623	135	758	1.087	212	1.299	14,6%
Total delitos	2.430	339	2.769	5.333	808	6.141	7.763	1.147	8.910	100,0%
Participación	87,8%	12,2%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	
	31,1%			68,9%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.910) es mayor que el número de privados de la libertad (4.920).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.604 personas, 93,0% (21.031) hombres y 7,0% (1.573) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 71,5% (16.168; 15.247 hombres y 921 mujeres).
- En domiciliaria, 24,8% (5.612; 5.030 hombres y 582 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,6% (824; 754 hombres y 70 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 22,2% (16.168 de 72.695).
- En domiciliaria, 16,2% (5.612 de 34.676).
- Con vigilancia electrónica, 21,9% (824 de 3.758)
- Total, 20,3% (22.604 de 111.129 condenados)

Con relación a la actividad delincuencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.090 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,3% (41.099).
- En domiciliaria, 23,3% (13.056).
- Con vigilancia electrónica, 3,4% (1.935).

Tabla 63. PPL reincidente por ubicación

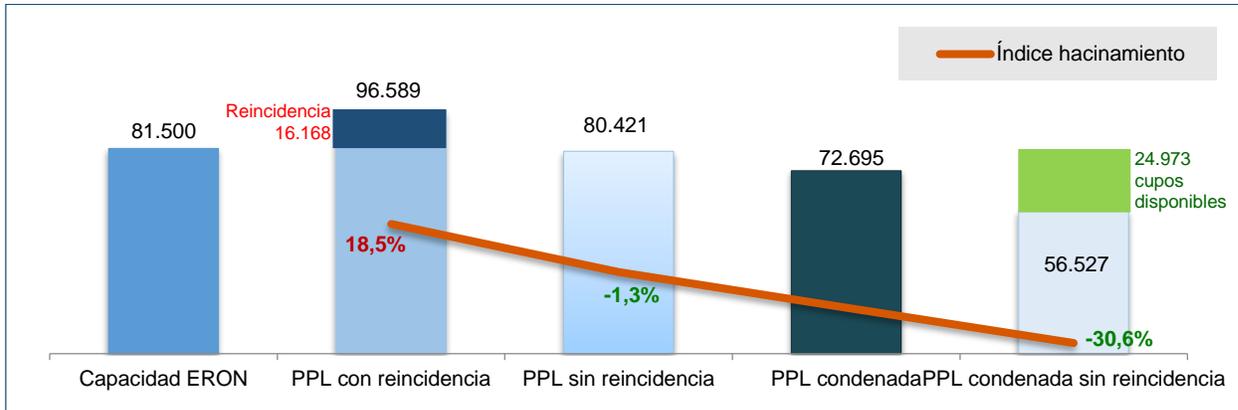
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.745	347	6.092	1.334	195	1.529	372	37	409	7.451	579	8.030	35,5%
Occidental	2.927	179	3.106	1.051	101	1.152	39	6	45	4.017	286	4.303	19,0%
Norte	1.120	22	1.142	1.098	114	1.212	106	8	114	2.324	144	2.468	10,9%
Oriente	1.519	63	1.582	411	44	455	56	1	57	1.986	108	2.094	9,3%
Noroeste	1.982	154	2.136	715	77	792	113	6	119	2.810	237	3.047	13,5%
Viejo Caldas	1.954	156	2.110	421	51	472	68	12	80	2.443	219	2.662	11,8%
Total	15.247	921	16.168	5.030	582	5.612	754	70	824	21.031	1.573	22.604	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,3%	5,7%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	71,5%			24,8%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	72.695			34.676			3.758			111.129			
Reincidentes /PPL condenada	22,2%			16,2%			21,9%			20,3%			
Delitos PPL Reincidente	41.099			13.056			1.935			56.090			
Participación delitos	73,3%			23,3%			3,4%			100,0%			

Fuente.: SISPEEC – mayo 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.500 cupos y la población intramuros 96.589 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.168), la cifra de PPL sería 80.421, no habría sobrepoblación ni hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 1.079 cupos.

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (56.527), se tendrían 24.973 cupos disponibles en los ERON, representativos del 30,6% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – mayo 2021

Los 16.168 reincidentes intramuros cometieron 41.099 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,9% (8.598), porte de armas 13,2% (5.421), tráfico de estupefacientes 13,0% (5.348) y homicidio 11,9% (4.886). Los hombres participaron con el 95,0% (39.027) y las mujeres, 5,0% (2.072). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 64. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.282	316	8.598	20,9%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.309	112	5.421	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.780	568	5.348	13,0%
Homicidio	4.746	140	4.886	11,9%
Concierto para delinquir	3.598	367	3.965	9,6%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.147	43	1.190	2,9%
Extorsión	1.079	45	1.124	2,7%
Lesiones personales	900	26	926	2,3%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	739	14	753	1,8%
Violencia intrafamiliar	717	13	730	1,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	665	4	669	1,6%
Secuestro simple	557	21	578	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	538	2	540	1,3%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	466	51	517	1,3%
Otros delitos	5.504	350	5.854	14,2%
Total	39.027	2.072	41.099	100,0%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – mayo 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 46,6% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde a 20,5%.

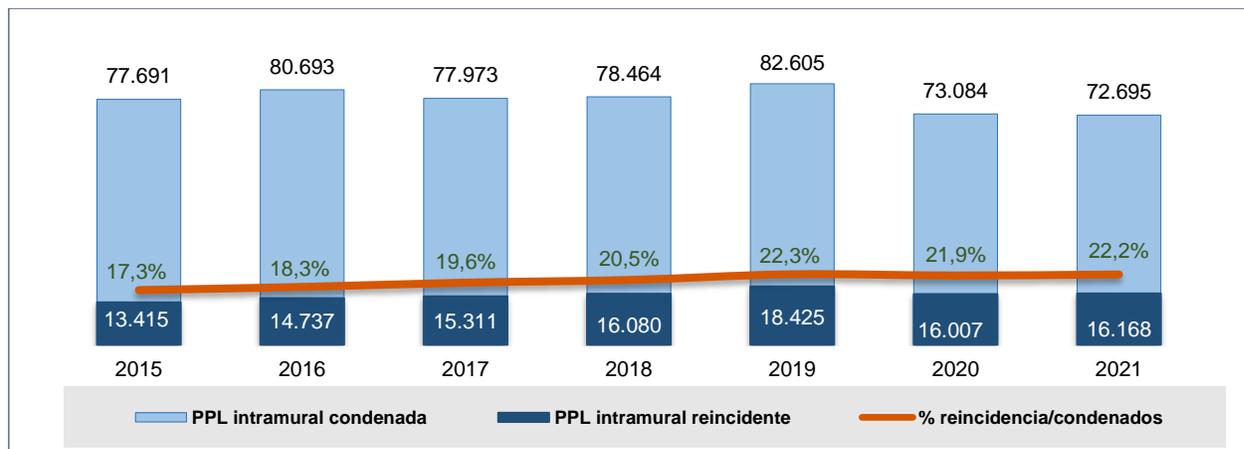
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 65. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	72.695	16.168	22,2%	34.676	5.612	16,2%	3.758	824	21,9%	111.129	22.604	20,3%

Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC – mayo 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia mayo 2021, se detalla así:

Tabla 66. Gasto global PPL intramuros – Vigencia mayo 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	24.997.897	2.083.158	69.439
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.311.080	942.590	31.420
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.904.361	242.030	8.068
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.423.276	785.273	26.176
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.087.338	90.611	3.020
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	271.842	22.654	755
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.644.838	303.737	10.125
Total	2.778.230.737.818	28.642.735	2.386.895	79.563
Población Intramuros promedio mayo 31/2021	96.996			
Costo global anual promedio por interno	28.642.735			

Fuente. GUPRO – mayo 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

⁴⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2026 de 2020 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.*

11. COMPARATIVO CIFRAS ABRIL - MAYO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 67. Comparativo PPL a cargo del INPEC, abril – mayo 2021

Variable	Abril 2021	Mayo 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	173.391	172.684	-707	-0,4%
PPL intramuros	97.171	96.589	-582	-0,6%
Hombres	90.260	89.725	-535	-0,6%
Mujeres	6.911	6.864	-47	-0,7%
Capacidad ERON	81.500	81.500	0	0,0%
Sobrepoblación	15.671	15.089	-582	-3,7%
Índice de hacinamiento	19,2%	18,5%		-0,7%
Sindicados	23.606	23.894	288	1,2%
Condenados	73.565	72.695	-870	-1,2%
PPL con enfoque diferencial	8.347	8.287	-60	-0,7%
PPL en TEE	90.414	90.660	246	0,3%
Incidencia delincidencial	161.410	160.775	-635	-0,4%
PPL en domiciliaria	71.283	71.175	-108	-0,2%
Hombres	59.805	59.767	-38	-0,1%
Mujeres	11.478	11.408	-70	-0,6%
Detención	37.547	36.499	-1.048	-2,8%
Prisión	33.736	34.676	940	2,8%
Incidencia delincidencial	92.107	92.118	11	0,0%
PPL con vigilancia electrónica	4.937	4.920	-17	-0,3%
Hombres	4.238	4.219	-19	-0,4%
Mujeres	699	701	2	0,3%
Sindicados	1.137	1.162	25	2,2%
Condenados	3.800	3.758	-42	-1,1%
Incidencia delincidencial	8.956	8.910	-46	-0,5%
PPL reincidente	22.706	22.604	-102	-0,4%
Intramuros	16.259	16.168	-91	-0,6%
Domiciliaria	5.611	5.612	1	0,0%
Vigilancia electrónica	836	824	-12	-1,4%
PPL extranjera	2.240	2.288	48	2,1%
Intramuros	1.441	1.469	28	1,9%
Domiciliaria	747	766	19	2,5%
Vigilancia electrónica	52	53	1	1,9%
Costo promedio PPL				
Diario	79.480	79.563	83	0,1%
Mensual	2.384.387	2.386.895	2.508	0,1%
Anual	28.612.646	28.642.735	30.089	0,1%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- mayo 2021

12. DATOS RELEVANTES MAYO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de mayo, se detallan a continuación.

Tabla 68. Cifras relevantes PPL, mayo 2021

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	176.065	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.959	1,7%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	422	0,2%
PPL a cargo del INPEC	172.684	98,1%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	81.500	
PPL Intramuros	96.589	55,9%
Sobrepoblación	15.089	
Índice de hacinamiento		18,5%
Hombres	89.725	92,9%
Mujeres	6.864	7,1%
Sindicados	23.894	24,7%
Condenados	72.695	75,3%
PPL con condiciones excepcionales	8.287	8,6%
PPL en TEE	90.660	93,9%
Incidencia delincencial	160.775	
PPL en domiciliaria	71.175	41,2%
Hombres	59.767	84,0%
Mujeres	11.408	16,0%
Detención	36.499	51,3%
Prisión	34.676	48,7%
Incidencia delincencial	92.118	
PPL con vigilancia electrónica	4.920	2,8%
Hombres	4.219	85,8%
Mujeres	701	14,2%
Sindicados	1.162	23,6%
Condenados	3.758	76,4%
Incidencia delincencial	8.910	
PPL reincidente a nivel nacional	22.604	
Intramuros	16.168	22,2%
Domiciliaria	5.612	16,2%
Vigilancia electrónica	824	21,9%
PPL extranjera a nivel nacional	2.288	
Intramuros	1.469	64,2%
Domiciliaria	766	33,5%
Vigilancia electrónica	53	2,3%

Fuente: SISPEPEC – GEDIP – CERVI – mayo 2021



www.inpec.gov.co